

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	11 de diciembre de 2020	Primera versión del documento

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
<p>El documento se elabora con base a la normatividad que regula el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.</p> <p>Así como, el acompañamiento metodológico que realiza de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno.</p> <p>Elaborado por: Julian Camilo Barrera Profesional Encargado Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA Alcaldía Local de La Candelaria</p>	<p>Ángela Quiroga Castro Alcaldesa Local de La Candelaria</p> <p>Luis Alfredo Zamudio Coordinador Administrativo Gestor Ambiental Alcaldía Local de La Candelaria</p> <p>Angela Patricia Cabeza Morales Profesional revisión Normalización Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Gloria Tatiana Duque Ramírez Analista Planeación Institucional Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Miguel Ángel Cardozo Tovar Jefe Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Revisado mediante caso en aplicativo HOLA No 142337</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

INFORMACIÓN GENERAL

Propósito

Ejecutar acciones educativas, operativas y/o de inversión establecidas anualmente para el cumplimiento de los objetivos formulados en cada uno de los programas ambientales de la entidad, con el fin de prevenir, mitigar, corregir, o compensar los impactos ambientales negativos, aportando a mejorar la calidad ambiental y así como al uso eficiente de los recursos naturales en la Alcaldía Local de la Candelaria.

Responsable

Alcalde/sa Local
Gestor/a Ambiental
Profesional Ambiental

Glosario

ASPECTO AMBIENTAL: Elemento de las actividades, productos o servicios que puede interactuar con el medio ambiente. Los aspectos ambientales son causas de la contaminación ambiental.¹

ASPECTO MEDIOAMBIENTAL SIGNIFICATIVO: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que provoca un mayor impacto medioambiental que el resto de aspectos medioambientales generados por la actividad.²

EVALUACIÓN DEL ASPECTO MEDIOAMBIENTAL: Es una valoración documentada de la incidencia medioambiental que tienen los aspectos originados por la organización.³

CONDICIÓN NORMAL: situación rutinaria de operación.⁴

CONDICIÓN ANORMAL: Parada, puesta en marcha, mantenimiento, o cambio operativo que difiere de la situación normal esperada.⁵

¹Ing, González, Hugo. 2017. ASPECTOS AMBIENTALES EN ISO 14001:2015. CALIDAD & GESTION – CONSULTORÍA PARA EMPRESAS

² Escuela Europea de Excelencia. 2018. ¿Qué son los aspectos ambientales?, NUEVAS NORMAS ISO ES UNA INICIATIVA DE ESCUELA EUROPEA DE EXCELENCIA.

³ León Peláez, Juan Diego. 2011. EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México.

⁴ Creative Commons Atribución-CompartirIgual. 2006. Condiciones normales. ENCICLOPEDIA.US.ES.

⁵ Julián Pérez Porto y Ana Gardey. 2014. Definición de anormal.

DESEMPEÑO AMBIENTAL: Resultados mensurables del sistema de gestión ambiental relacionado con el control de la organización sobre sus aspectos ambientales, basado en su política, objetivos y metas ambientales.⁶

FACILITADORES SIG/SGA: Personas encargadas de la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en el subsistema de Gestión Ambiental.

REFERENTES SIG AMBIENTALES: Personas encargadas del subsistema de Gestión Ambiental en las Alcaldías Locales.

IMPACTO AMBIENTAL: Cualquier cambio en el medio ambiente, sea adverso o beneficioso, total o parcialmente resultante de las actividades, productos o servicios de la organización. Los Impactos ambientales son las consecuencias asociadas a los aspectos identificados para cada actividad.⁷

SITUACIÓN NORMAL DE FUNCIONAMIENTO: Desarrollo de actividades o servicios de una empresa bajo condiciones de actuación controladas.

SITUACIÓN ANORMAL DE FUNCIONAMIENTO: Son aquellas actividades o situaciones que no ocurren continuamente, aunque están previstas, tales como situaciones de arranque o puestas en marcha, de parada, mantenimiento, etc.

Siglas

PIGA: Plan Institucional de Gestión Ambiental

MIPG: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SGA: Sistema de Gestión Ambiental

2. ESTRUCTURA DEL PLAN

⁶ Escuela Europea de Excelencia. 2015. ISO 14001: La importancia de los objetivos y metas ambientales. NUEVAS NORMAS ISO ES UNA INICIATIVA DE ESCUELA EUROPEA DE EXCELENCIA.

⁷ Escuela Europea de Excelencia. 2018. ISO 14001: ¿Cómo actúan en las organizaciones los aspectos ambientales? NUEVAS NORMAS ISO ES UNA INICIATIVA DE ESCUELA EUROPEA DE EXCELENCIA.

Tabla de Contenido

2.1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL.....	5
2.1. FUNCIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL.....	
2.1.2. ACTIVIDADES POR DEPENDENCIA.....	
2.1.3. DESCRIPCIÓN DE LAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA.....	
2.1.4. DESCRIPCIÓN PARQUE AUTOMOTOR.....	
2.1.5. ORGANIGRAMA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.....	
2.2. POLÍTICA AMBIENTAL.....	19
2.2.1. DIVULGACIÓN POLÍTICA AMBIENTAL.....	
2.3. PLANIFICACION.....	20
2.3.1. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES	20
2.3.1.1 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS	
2.3.1.2. CONCLUSIONES DE LA IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES.	29
2.3.2. CONCLUSIONES AMBIENTALES DEL ENTORNO.....	
2.3.2.1. IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES DE RIESGO ANTRÓPICO.....	
2.3.2.2 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS AMBIENTALES.....	
2.3.2.3 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMBIENTALES INSTITUCIONALES.....	
3.3. CONDICIONES AMBIENTALES INSTITUCIONALES	38
3.3.5 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.....	42
4. OBJETIVOS AMBIENTALES	45
5. PROGRAMAS AMBIENTALES.....	46
5.1. PROGRAMA USO EFICIENTE DEL AGUA.....	46
5.2. PROGRAMA USO EFICIENTE DE LA ENERGIA.....	48
5.4. PROGRAMA DE CONSUMO SOSTENIBLE.	55
5.5. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES.	56
6. PLAN DE ACCIÓN	57
BIBLIOGRAFÍA.....	61

PRESENTACION

El Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, es un instrumento de planeación que por medio del análisis de la situación ambiental institucional tiene como propósito brindar información y argumentos necesarios para el planteamiento de acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de eco-eficiencia establecidos en el Decreto 456 de 2008, entre otras acciones ambientales que implementen las entidades y aporten a la totalidad de los objetivos ambientales establecidos en el Plan de Gestión Ambiental. De esta manera se pretende avanzar hacia la adopción e implementación de sistemas integrados de gestión, que, en materia ambiental, se basan en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 14001; y que se debe realizar de manera gradual conforme a la evolución del instrumento en las entidades del Distrito.

En ese sentido, la Secretaría Distrital de Ambiente impulsó mediante la Resolución 242 de 2014, los procedimientos para formular, concertar, implementar y evaluar aquellas acciones necesarias para mejorar las condiciones ambientales al interior de la entidad, y que en cada una de las funciones que ejecute dentro de su misionalidad, se tenga una línea de trabajo de responsabilidad ambiental, logrando de esta manera eco-eficiencia en los procedimientos, integrándose, en el caso de la Secretaría Distrital de Gobierno, en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), desarrollando procedimientos de mejora continua, logrando indicadores de eficiencia y eficacia transversal en todas las acciones desarrolladas. Para el caso de la Alcaldía Local de La Candelaria la planeación detallada, así como su construcción, de la mano de un equipo de profesionales de las diferentes áreas, permite que esta entidad apropie los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para su adecuado desarrollo.

ESTRUCTURA DEL PLAN

2.1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

Mediante el acuerdo 07 del 04 de diciembre de 1974 el Concejo de Bogotá crea las Alcaldías Menores en el distrito, dando lugar a que se reconociera en 1991 a la Alcaldía Local de La Candelaria como una de las 20 localidades de la capital; posteriormente el decreto ley 1421 de 1993 confiere facultades a las alcaldías locales, entre estas la de la localidad de La Candelaria.

Las alcaldías locales tienen por objeto orientar, liderar la formulación y hacer seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles. Dentro de las competencias de los alcaldes locales está administrar las alcaldías y los Fondos de Desarrollo Local; adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y del espacio peatonal local e intermedio; coordinar la inspección, vigilancia y control, así como promover la seguridad y la convivencia ciudadanas, entre otras.



Como entidad pública del distrito es responsable del manejo de los recursos públicos y el desarrollo sustentable sobre la base del principio de actuación responsable, teniendo como función, planificar, administrar y controlar los procesos que se generan en torno a la prestación de sus servicios. Es así que mediante el decreto 456 de 2008, "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" se concibe como instrumentos de planeación ambiental de mediano y corto plazo en el Distrito los Planes de Acción Cuatrienal Ambiental - **PACA** - y los Planes Institucionales de Gestión Ambiental – **PIGA**; instrumentos que deben señalar las acciones de gestión ambiental a desarrollar por las entidades distritales para prevenir daños al ambiente y contribuir a mitigarlos y/o compensarlos, cuando éstos se hayan producido, o para hacer uso eficiente y sostenible de los recursos; siendo este último uno de los objetivos primordiales de los profesionales PIGA en las entidades distritales.

2.1.1. FUNCIONES DE LA ALCALDIA LOCAL

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno", Corresponde a las Alcaldías Locales, el ejercicio de las siguientes funciones básicas:

- a. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.

- b. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- c. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- d. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- e. Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y la junta de administración local.
- f. Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
- g. Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
- h. Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
- i. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- j. Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.
- k. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía Local.
- l. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- m. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- n. Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.

2.1.2 ACTIVIDADES POR DEPENDENCIA

La organización institucional, bajo la cual se define la Alcaldía Local de La Candelaria presenta diferentes funciones y servicios, generando distintos tipos de residuos, emisiones y/o vertimientos, que pueden generar un impacto negativo al medio ambiente.

A continuación, en la **Tabla No 1** se presentan las actividades realizadas por cada una de las áreas y/o dependencias de la Alcaldía Local.

Tabla No 1. Registro de dependencia y actividades Alcaldía Local de La Candelaria.

DEPENDENCIA		ACTIVIDADES
Oficina de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> - Prestar a las y los ciudadanos la información que requieran sobre misión, funciones, organización, trámites, procesos y procedimientos, directorio del sector. - Administrar el servicio de correspondencia de la Alcaldía Local.
Centro De Información (CDI)	Radicación	- Recepcionar y registrar las solicitudes de las y los ciudadanos, entidades distritales y nacionales, sector privado entre otros, para ser tramitadas ante las diferentes dependencias de la Alcaldía Local y hacer seguimiento a las respuestas.
	Notificadores	- Distribuir las comunicaciones, respuestas y solicitudes que realice la Alcaldía Local de Candelaria a otras entidades o comunidad.
Policiva y Jurídica	Espacio Público	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar lo referente a temas de establecimientos de comercio y espacio público, coordina y gestiona los operativos. Da respuesta a los derechos de petición, actuaciones administrativas, atiende acciones de tutela y acciones populares.
	Infraestructura Obras	<ul style="list-style-type: none"> - Encargada de ejercer vigilancia, control y sanción a las infracciones urbanísticas, de procesos anteriores al 29 de enero del 2017, fecha en la cual entra en vigencia la Ley 1801 del 2016, Código Nacional de Policía. - Afectaciones viales, construcción de vías, mantenimiento de parques, andenes, puentes peatonales, salones comunales.
	Inspección Vigilancia y Control	- Verificación, asesoría y asistencia técnica del cumplimiento normativo, en aspectos relacionados con condiciones sanitarias: infraestructura, agua y saneamiento básico, control de calidad, procesos y procedimientos, cualificación del talento humano, monitoreo de efectos en salud.
Despacho	<ul style="list-style-type: none"> - El Alcalde Local es la persona encargada de dirigir la acción administrativa de la correspondiente Alcaldía y asegura el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. - Reglamenta los acuerdos locales, vela por la ejecución de los planes, programas y proyectos del orden Distrital que deben realizarse en el territorio de la localidad e inspecciona el correcto funcionamiento de los servicios distritales para la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos. 	
Ambiente y PIGA	<ul style="list-style-type: none"> - Ejercer acciones policivas de inspección, vigilancia, acciones pedagógicas y sensibilización en temas ambientales, coordinar operativos del recurso hídricos, imponer comparendos ambientales visitar establecimientos de comercio, así mismo coordinar con las entidades locales Distritales y Nacionales operativos y acciones de control en materia residuos sólidos, manejo responsable de mascotas, control e información sobre escombros y temas de ruido. 	

DEPENDENCIA	ACTIVIDADES
	- realizar la formulación, ejecución, seguimiento y mejora continua de las herramientas que conforman la Gestión Ambiental Institucional de la Alcaldía Local de La Candelaria
Gestión del Riesgo	- Orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza, para evitar nuevas condiciones de riesgo. - Orientar y asesorar el desarrollo de políticas de regulación técnica dirigidas a la reducción del riesgo. - Propender por la articulación entre el proceso de reducción del riesgo con el proceso de conocimiento del riesgo y el de manejo de desastres. - Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, en los aspectos de reducción del riesgo y preparación para la recuperación.
Contratación	- Suscripción de contratos, liquidaciones de contratos, certificaciones contractuales, actas de inicio, prorrogas, suspensiones, re inicios, cesiones, adiciones contractuales, aprobaciones de pólizas, terminaciones, anticipadas, designación de apoyo a la supervisión y se contestan los derechos de petición que corresponden al área
Prensa y Comunicaciones	- Manejo imagen institucional de la Alcaldía Local, Alcalde Local, promoción y divulgación de eventos, actividades y encuentros que se realizan en representación de la alcaldía local a nivel interno y externo. - Actualización de la página Web institucional y las redes sociales de la Alcaldía Local.
Contabilidad y Presupuesto	- Responder por la elaboración del proyecto de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de acuerdo con las partidas asignadas y asesorar la ejecución y control del mismo. - Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal. - Dirigir y responder por la calidad del proceso contable, estableciendo directrices mediante procedimientos e instrumentos técnicos adecuados para preparar y dar a conocer la información financiera, económica y social del Fondo de Desarrollo Local.
Planeación	- Apoyo en los encuentros ciudadanos y atención a la ciudadanía en temas del Plan de Desarrollo Local. - Formulación del Plan de Desarrollo Local, estudios previos de proyectos de inversión, estudios de mercado, seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo. Proyectar repuestas a ciudadanos y entes de control.
Sistemas	- Administración de red, local de voz, datos de recurso tecnológico
Almacén	- Recibir, almacenar, distribuir y controlar bienes devolutivos y de consumo del Fondo de Desarrollo Local, de acuerdo a las demandas internas y externas de la Alcaldía Local, enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo Local y normas vigentes para contribuir a la misión institucional.
Gestión Documental	- Conjunto de procesos a realizar para administrar documentos y archivos dentro de una organización apoyados en un conjunto de normas técnicas y prácticas.
Apoyo Económico – Subsidio tipo C	- Entrega de apoyos económicos a personas mayores en condiciones de pobreza y vulnerabilidad de la localidad de Suba, encuentros de desarrollo humano mensuales basados en la política pública de envejecimiento y vejez, visitas domiciliarias.
Gestión de Calidad	- Liderar el proyecto de implementación y mantenimiento del SGC, soportado con un equipo de líderes que se encargan de dinamizar y transmitir el sistema en cada una de las dependencias.
JAL	- Las Juntas Administradoras Locales son corporaciones públicas de elección popular que se constituyen en el máximo ente de representación política a nivel local. Son elegidas popularmente en cada localidad por períodos de cuatro años y están integradas por entre siete, nueve y once ediles, de acuerdo con el tamaño de cada localidad.
CASAS COMUNITARIAS	- La alcaldía Local de La Candelaria es la única alcaldía que cuenta bajo su administración con casas culturales y comunitarias en los 4 barrios principales de la localidad (Egipto, Belén, Santa Bárbara y concordia) y tiene como tarea articular con los ciudadanos y las entidades públicas y privadas planes o estrategias que promuevan la sana convivencia de los residentes mediante arte, cultura, jornadas de salud y demás iniciativas que beneficien a los más necesitados.


DEPENDENCIA	ACTIVIDADES
LOGISTICA	- Dirigir los procesos para la prestación de los servicios de montaje de elementos y la logística en eventos generales realizados por la alcaldía local, de acuerdo a las necesidades de las diferentes dependencias, con el fin de garantizar óptimas condiciones antes, durante y después de la actividad.

2.1.3. DESCRIPCIÓN DE LAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA

La Alcaldía Local de La Candelaria cuenta con 6 sedes administrativas y/o operativas hasta la fecha y se encuentran ubicadas en diferentes zonas estratégicas de la localidad, brindando diferentes servicios a la comunidad principalmente a sus residentes.


A continuación, se enlistarán las sedes y las características generales de cada una de ellas.

Tabla No 2. Características sedes administrativas y operativas Alcaldía Local de La Candelaria.

SEDE ALCALDIA LOCAL	DESCRIPCION	UBICACIÓN DIRECCION	NUMERO DE FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS	HORARIO DE ATENCION
	<p>Esta sede alberga todas las áreas y/o oficinas de atención a la ciudadanía y entes de control. se encuentran dependencias como Despacho, Coordinación Administrativa y Financiera, Coordinación Jurídica, Atención al Ciudadano, Presupuesto, Archivo, almacén, Correspondencia y Radicación, Planeación, Contratación, Vías y Contraloría, Junta Administradora Local, Salón de la democracia JAL.</p> <p>Sede: Propia Tipo: Administrativa</p>	<p>Carrera 5 #12C -40 Barrio Catedral Cuenta con 3 subse-des: - Alcaldía Local - Junta Administradora Local - Plazoleta de los talentos (parque automotor, bici parqueadero y zona de eventos).</p>	<p>71 contratistas 23 funcionarios 4 Servicios Generales 3 Guardas de Seguridad</p>	<p>LUNES - VIERNES 7:00am- 4:30pm</p>
SEDE CASA COMUNITARIA CONCORDIA	DESCRIPCION	UBICACIÓN DIRECCION	NUMERO DE FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS	HORARIO DE ATENCION

 	<p>La casa cultural comunitaria del barrio la Concordia es un lugar para la integración de la comunidad en las áreas, culturales, educativas, recreativas y sociales, logrando la creación de espacios que propenden ejercer acciones positivas a favor de los residentes de la localidad. Actualmente también funciona la Inspección de Policía.</p> <p>Sede: propia</p> <p>Tipo: administrativa y operativa</p>	<p>Calle 12 D No 3-22</p> <p>Barrio Concordia</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 oficinas - 2 salones - 1 patio - 1 bodega elementos didácticos. 	<p>4 contratistas</p> <p>1 guarda de seguridad</p> <p>1 servicios generales</p>	<p>LUNES - VIERNES 7:00am- 4:30pm</p>
<p>SEDE CASA COMUNITARIA BELÉN</p>	<p>DESCRIPCION</p>	<p>UBICACIÓN DIRECCION</p>	<p>NUMERO DE FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS</p>	<p>HORARIO DE ATENCIÓN</p>
 	<p>La Casa Cultural Comunitaria del Barrio Belén es un lugar para la integración de la comunidad en las áreas, culturales, educativas, recreativas y sociales, logrando la creación de espacios que propenden ejercer acciones positivas a favor de los residentes de la localidad.</p> <p>Sede: propia</p> <p>Tipo: Administrativa/operativa</p>	<p>Calle 6 No 1- 61</p> <p>Barrio Belén</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 pisos - 1 oficina - 3 salones - 1 emisora comunal - 1 bodega elementos didácticos. 	<p>1 contratistas</p> <p>1 guarda de seguridad</p> <p>1 servicios generales</p>	<p>LUNES - VIERNES 7:00am- 4:30pm</p>
<p>SEDE CASA COMUNITARIA EGIPTO</p>	<p>DESCRIPCION</p>	<p>UBICACIÓN DIRECCION</p>	<p>NUMERO DE FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS</p>	<p>HORARIO DE ATENCIÓN</p>

 	<p>La Casa Cultural Comunitaria del Barrio Egipto es un lugar para la integración de la comunidad en las áreas, culturales, educativas, recreativas, sociales y de salud, logrando la creación de espacios que propenden ejercer acciones positivas a favor de los residentes de la localidad. En Dicha sede se inauguró en el 2019 la oficina de atención al consumidor.</p> <p>Sede: propia Tipo: Administrativa – operativa.</p>	<p>Carrera 2 Este No 7 -48</p> <p>Barrio Egipto</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 oficina - 2 salones - 1 patio abierto - 1 lavandería - 1 cuarto de sonido - 1 bodega de equipos y materiales didácticos. 	<p>4 contratistas</p> <p>1 guarda de seguridad</p> <p>1 servicios generales</p>	<p>LUNES - VIERNES 7:00am-4:30pm</p>
<p>SEDE CASA COMUNITARIA SANTA BARBARA</p>	<p>DESCRIPCION</p>	<p>UBICACIÓN DIRECCION</p>	<p>NUMERO DE FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS</p>	<p>HORARIO DE ATENCION</p>
 	<p>La Casa Cultural Comunitaria del barrio Santa Bárbara es un lugar para la integración de la comunidad en las áreas, culturales, educativas, recreativas y sociales, logrando la creación de espacios que propenden ejercer acciones positivas a favor de los residentes de la localidad. En esta sede se encuentra la secretaría de movilidad y un kiosco vive digital.</p> <p>Sede: propia Tipo: Administrativa/operativa.</p>	<p>Carrera 8 No 5 - 36</p> <p>Barrio Santa Bárbara</p> <ul style="list-style-type: none"> - 7 oficinas - 2 salones - 1 patio abierto - 1 bodega - 1 quiosco vive digital Min Tic. 	<p>3 contratistas</p> <p>1 guarda de seguridad</p> <p>1 servicios generales</p>	<p>LUNES - VIERNES 7:00am-4:30pm</p>
<p>SEDE BAÑOS PUBLICOS CHORRO DE QUEVEDO</p>	<p>DESCRIPCION</p>	<p>UBICACIÓN DIRECCION</p>	<p>NUMERO DE FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS</p>	<p>HORARIO DE ATENCION</p>

	<p>La Alcaldía Local de La Candelaria ofrece a los visitantes del Chorro de Quevedo un espacio con baños limpios y rampas eléctricas al que pueden acceder todas las personas gratuitamente. Los baños están abiertos de domingo a domingo, desde la una de la tarde hasta las nueve de la noche.</p> <p>Sede: propia Tipo: operativa</p>	<p>calle 13 con carrera 2 Barrio Concordia</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 orinal - 3 inodoros - 2 lavamanos 	<p>1 personal de servicios generales</p>	<p>Domingo a domingo 1:00 pm-9:00pm</p>
<p>NOTA: Para la administración local del periodo 2020 – 2024 se contara con una sede nueva que se encuentra en proceso de construcción y es la sede “CASA DEL ZIPA” que se encuentra en la Calle 9 No 3 – 37 Barrio Centro Administrativo. Su objetivo es formar, investigar, crear, conformar, organizar, planear, fomentar y difundir procesos socioculturales en el marco de las dimensiones y los campos del arte, el patrimonio y la cultura.</p>				

Fuente: Elaboración propia

2.1.4. DESCRIPCIÓN PARQUE AUTOMOTOR

Los vehículos de propiedad de la alcaldía local de La Candelaria se encuentran a disposición de la administración y deberán utilizarse única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines institucionales y conforme con la asignación que se le realice por parte del área responsable.

Mediante el decreto 30 de 1999, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. estableció la obligación para las entidades y organismos del distrito capital adoptar medidas de racionalización y austeridad en el gasto para garantizar el adecuado uso de los recursos públicos, entre otros, del uso de vehículos oficiales adscritos. Estandarizando de esta manera las actividades a seguir para el control y la optimización del uso del parque automotor de la entidad, adoptando normas internas para el manejo administrativo del mismo.

Debido a su continuo uso el parque automotor presenta un desgaste progresivo en las diferentes partes y/o componentes de los vehículos, por lo que se hace necesario realizar un continuo servicio de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo que garantice la adecuada y segura prestación del servicio a los servidores públicos. Es en la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, donde se generan diferentes impactos ambientales relacionados con la generación de grasas, aceites y sólidos generados en el proceso de lavado de vehículos (lodos).

Adicional a esto, se genera cantidades significativas de residuos peligrosos y especiales representados en aceites usados, baterías, llantas, repuestos usados, entre otros. Por esta razón, es necesario que el fondo de Desarrollo Local verifique dentro del contrato de mantenimiento del parque automotor que el contratista cuente con los servicios de un centro de servicio especializado, que tenga las condiciones necesarias para la prestación de este servicio y a la vez cuente con el suministro de repuestos originales, personal idóneo y los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como los respectivos permisos y/o licencias expedidas por las autoridades ambientales para el manejo de los residuos peligrosos y especiales que se generan del proceso de mantenimiento de los vehículos oficiales.

Por otro lado, el parque automotor como fuente móvil genera emisiones a la atmosfera producidas por la quema de combustibles fósiles utilizados por el mismo, ya que los vehículos automotores son los principales emisores de contaminantes como óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, hidrocarburos no quemados, dióxidos de azufre y compuestos orgánicos volátiles (ver tabla No 3).

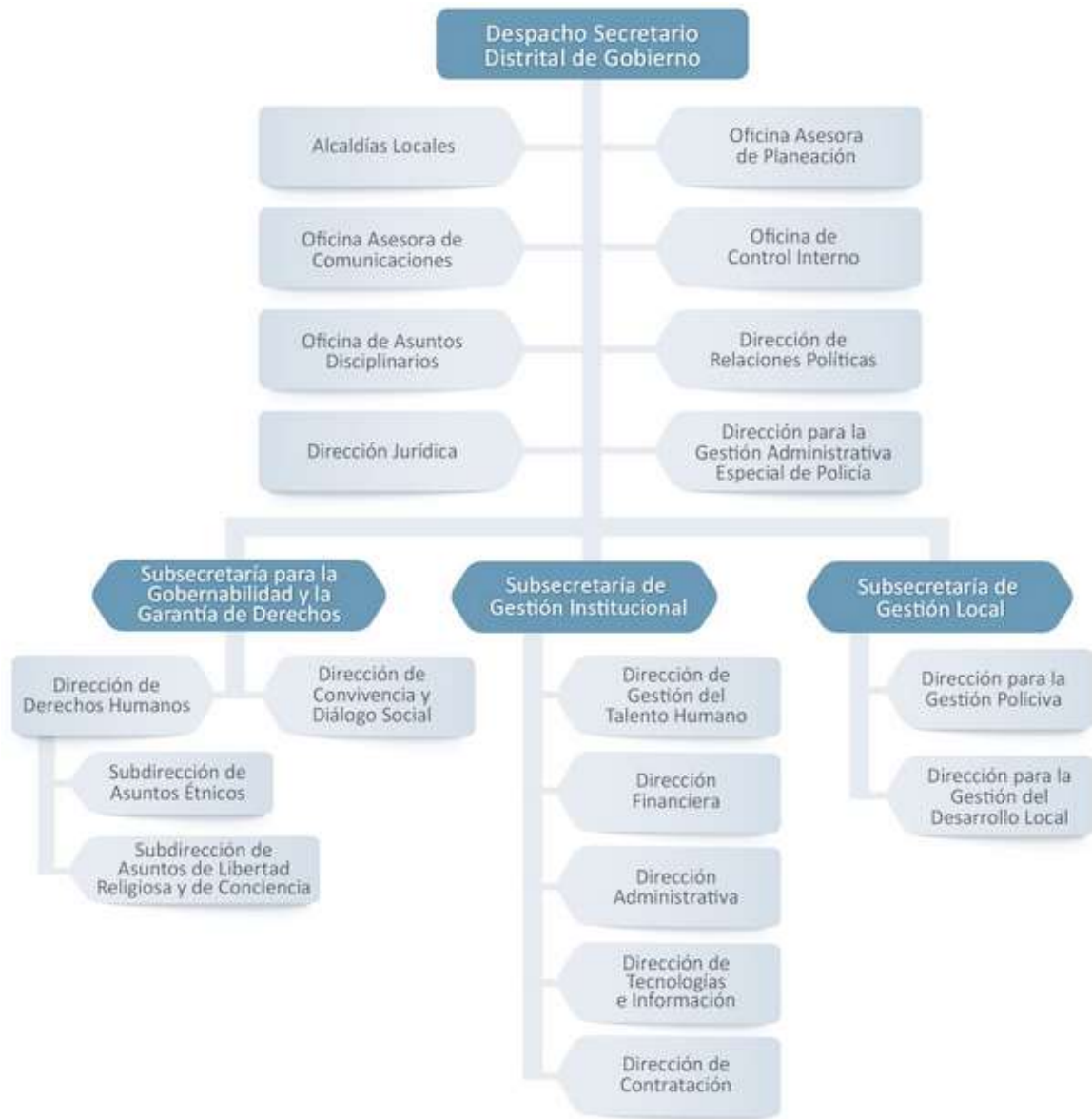
Tabla No 3. Características Parque Automotor adscrito a la Alcaldía Local de La Candelaria

CANT.	REFERENCIA	MARCA	LINEA	MODELO	MOTOR	PLACA	CILINDRAJE
1	Camioneta 4x4	CHEVROLET	LUV DIMAX	2001	Diésel	OBF179	2.500
1	Camioneta 4x4	NISSAN	PATHFINDER	2020	Diésel	OCJ 871	2.500
1	Camioneta 4x4	TOYOTA	HILUX	2017	Diésel	OJX950	2.755
1	Camioneta 4x4	CHEVROLET	CAPTIVA SPORT	2010	Gasolina - gas natural	OCJ967	2.606
1	Automóvil	CHEVROLET	SPARK	2000	Gasolina -	OBG831	1100

2.1.5. ORGANIGRAMA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

La Alcaldía Local es el centro de contacto más cercano del ciudadano con la Administración Distrital, que se encuentra en una localidad, con el que se busca una mejor prestación de los servicios del Gobierno de la ciudad. Como dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno se deben tener en cuenta también las directrices y lineamientos de esta. A continuación, se presenta organigrama de la Secretaría Distrital de Gobierno:

Ilustración No 2. Organigrama Secretaría Distrital de Gobierno



2.1.5.1 ORGANIGRAMA ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA

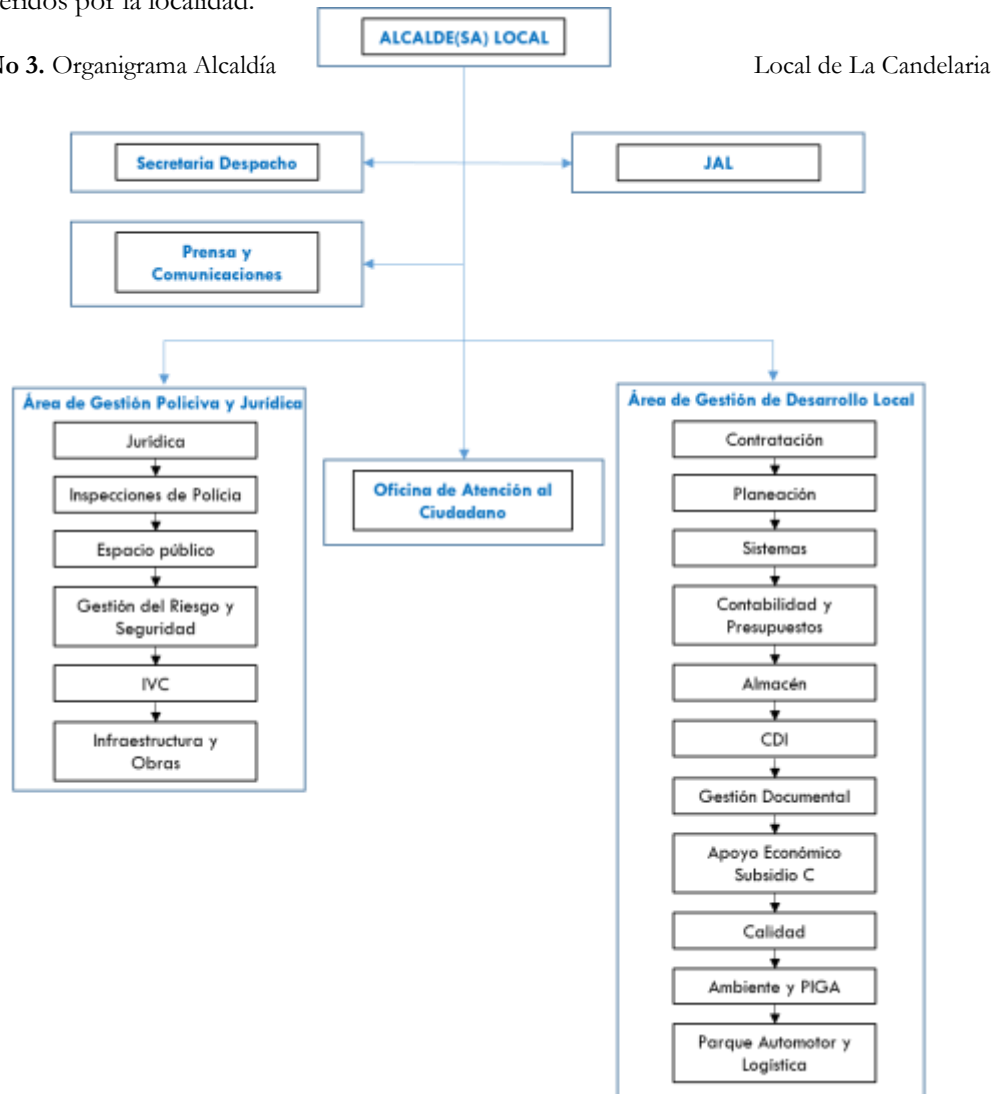
La Alcaldía Local se compone del Grupo de Gestión Jurídica y el Grupo de Gestión Administrativa y

Página 15 de 62

Nota: “Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

Financiera. El recurso humano de la administración de la localidad, entre ellos los funcionarios de las oficinas de asuntos jurídicos, obras, planeación, presupuesto y almacén, es aportado por la Secretaría de Gobierno del Distrito como apoyo a los temas administrativos de la localidad. Esta última, por su parte, contrata con cargo a recursos de inversión a personal que desempeña las labores técnicas específicas para la elaboración de los estudios requeridos por la localidad.

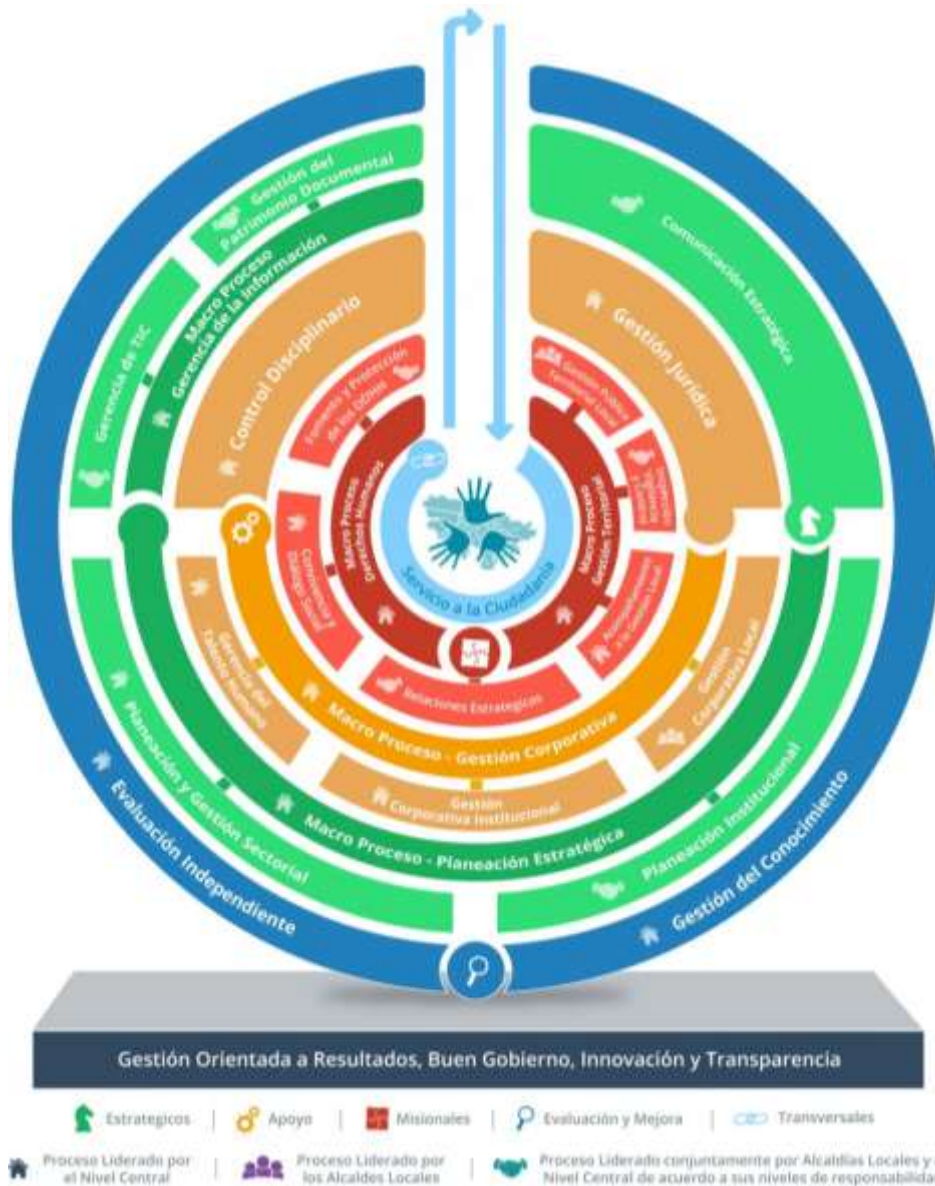
Ilustración No 3. Organigrama Alcaldía



2.1.6. MAPA DE PROCESOS

El mapa de procesos es una representación gráfica (visual) de la forma como la organización opera para identificar y responder las necesidades de sus clientes, muestra la secuencia e interacción de los procesos y permite comprender cómo el trabajo de unos afecta el de otros y la satisfacción del cliente.

Ilustración No 2. Mapa Secretaría Distrital de Gobierno



Nota: “Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

2.1.7. MISION

La Secretaría Distrital de Gobierno lidera la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la organización y de la participación ciudadana, y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles, para fortalecer la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y constitucionales.

2.1.8. VISION

En el 2024 la Secretaría Distrital de Gobierno habrá puesto en marcha una nueva etapa renovada de participación ciudadana en Bogotá, resignificando el trabajo colaborativo entre la institucionalidad y la ciudadanía, construyendo comunidades empoderadas desde la convivencia pacífica, y fortaleciendo un gobierno local, cercano y transparente, con la implementación de mecanismos innovadores, una relación de confianza entorno al diálogo para la garantía de los derechos y el cumplimiento de los deberes de cada uno, de acuerdo con los compromisos establecidos en la alianza para el Gobierno Abierto.

2.1.9. SEGUIMIENTO A TERCEROS

Para efectuar el control y seguimiento de los contratos tercerizados por la entidad, estos cuentan con especificaciones ambientales según la cual, los proveedores están obligados a implementar en las entidades compradoras un plan de apoyo a la gestión ambiental que contemple los siguientes acuerdos:

- a. Políticas para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas, en las instalaciones de la entidad.
- b. Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición final adecuada de los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la entidad señalados para este fin.
- c. Protocolo para la gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares señalados ara este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

Además de lo anterior se realiza el seguimiento de acuerdo con lo establecido en el documento PLE-PIN-IN 006 Instrucciones para las Inspecciones ambientales, en el cual se establece la lista de chequeo:

- a. PLE-PIN-F010 Formato inspecciones ambientales a proveedores de productos y servicios tercerizados.

De esta forma el proveedor deberá sujetarse a las políticas y normas ambientales que rigen al distrito capital y por ende la alcaldía local de la candelaria.

2.2. POLÍTICA AMBIENTAL

La Secretaría Distrital de Gobierno, como corresponsable de la Gestión Ambiental Distrital, en el desarrollo de su misionalidad y procesos institucionales, se compromete a controlar aspectos ambientales significativos, prevenir impactos negativos, cumplir con las obligaciones de carácter ambiental legal y de otra naturaleza, así como a mejorar continuamente el Sistema de Gestión Ambiental, para contribuir en la protección de los recursos naturales y en el disfrute de un ambiente sano.



Ilustración No 5. Política Ambiental Distrital – Versión No. 4

2.2.1. DIVULGACION POLITICA AMBIENTAL

La oficina de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Alcaldía Local en cabeza de su referente PIGA, será la encargada de la promoción y divulgación de la Política Ambiental utilizando datos actualizados de los servidores públicos de planta, contratistas y visitantes tales como correos electrónicos (intranet), grupos de WhatsApp, página web, redes sociales y en carteleras institucionales ubicadas en corredores y oficinas de la sede principal y sedes administrativas.

2.3. PLANIFICACION.

El proceso planificación del PIGA consiste en la formulación del estado deseado a futuro de la institución, en este sentido, se busca crear el futuro desde el presente con una visión prospectiva, es decir como una prolongación de éste y comprende, por lo tanto, el establecimiento anticipado de objetivos, políticas, estrategias, reglas, procedimientos, programas, presupuestos, pronósticos, entre otros. Como se ha dicho, el PIGA de la Alcaldía Local de La Candelaria es el instrumento de planeación institucional y la carta de navegación de la gestión ambiental, que brinda la información y argumento necesarios para formular los programas, proyectos y acciones desde una perspectiva estratégica, articulada, proactiva y participativa, con el fin de optimizar la eficiencia y eficacia en la Institución, asimismo, la estructura administrativa hacia la Gestión Ambiental.

Para la realización de la planificación se utilizó el método de marco lógico, teniendo en cuenta el plan de desarrollo local y el Plan de Gestión Ambiental del distrito y de la Secretaría Distrital de Ambiente.

2.3.1. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

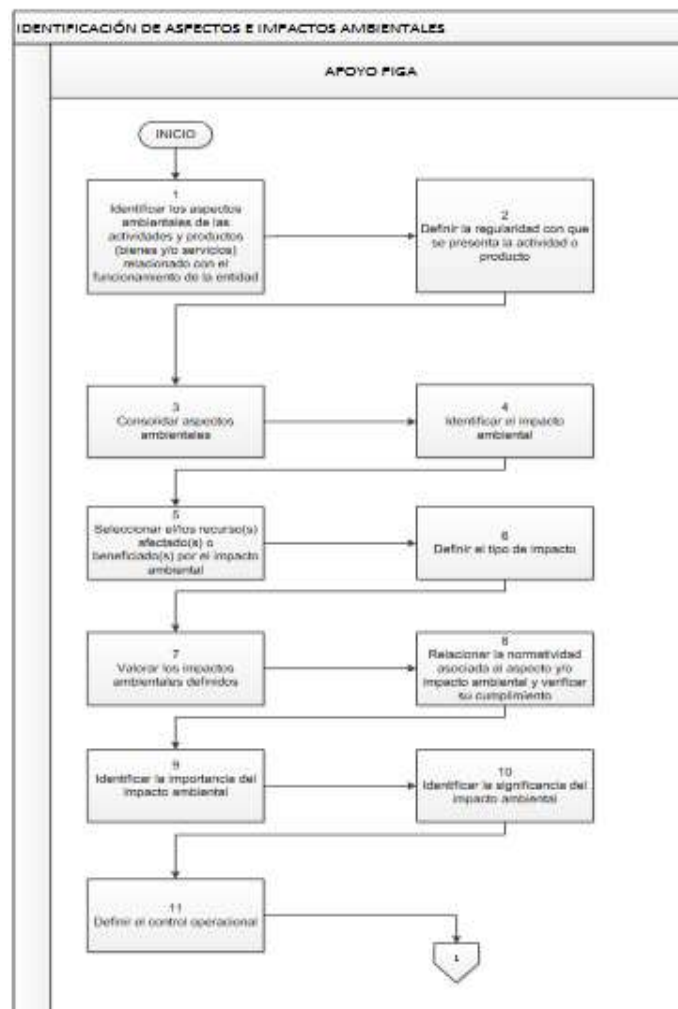
La Alcaldía Local de La Candelaria durante la vigencia 2016 -2020 realizó la identificación de los aspectos e impactos ambientales en las diferentes sedes concertadas ante la Secretaría Distrital de Ambiente que podrían generarse a partir de los diferentes procesos y actividades desarrolladas de tipo administrativo de conformidad con la misión y visión de la entidad. La mayoría de los procesos de esta Alcaldía Local tienen interacción con el ambiente, y cada uno de ellos impacta de forma diferente al mismo en virtud del escenario donde se desarrolla cada uno de los procesos.

Las condiciones citadas anteriormente generan un consumo significativo de diferentes recursos, en el caso de la energía eléctrica representada en el uso de computadoras, equipos de ofimática, iluminación, aire acondicionado entre otras, por otro lado no podemos desconocer el consumo de agua la cual se manifiesta en el gasto por parte de los funcionarios, contratistas y visitantes de esta institución representado en el uso continuo de sanitarios, lavamanos, lavaplatos, jardinería que son los más significativos.

Aunque los consumos relacionados no se encuentran descritos puntualmente en los procesos y procedimientos, se entiende que los mismos suceden por la propia existencia de la realización de dichos procesos y procedimientos, que está a cargo de las personas que hacemos parte de la Alcaldía Local. Sumado a lo expuesto, también se encuentra el consumo de papel, carpetas, tintas de impresoras y otros insumos que son necesarios en las actividades diarias realizadas en la Alcaldía y que se suministran por el área de almacén.

La Secretaría Distrital de Gobierno estableció un procedimiento para la identificación de aspectos e impactos ambientales, por medio de este procedimiento se obtuvieron una serie de aspectos e impactos ambientales, a cada uno de ellos se les dio una valoración que indica si el impacto es significativo o no significativo. En la ilustración No 6. se presenta la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales de la Alcaldía Local de La Candelaria.

Ilustración No 6. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales Alcaldía Local



2.3.1.1. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

Con base en el documento (PLE-PIN-P001) procedimiento para la identificación, evaluación y actualización de aspectos e impactos ambientales Anexo 1. se presentan las entradas y las salidas para la identificación de aspectos ambientales, así como los impactos ambientales, según la actividad realizada. Ver Tabla No 4.

La identificación y evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales, se realiza con base en las actividades definidas en el documento PLE-PIN-P001, se encuentra en la INTRANET, en MATIZ (Sistema de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno) en la dimensión de gestión con valores para resultados y gestión ambiental. Por otro lado, la identificación y valoración de la matriz se obtiene después de validar la matriz en la herramienta STORM USER en la casilla “SIGNIFICANCIA”, de manera que arroja, si el impacto es SIGNIFICATIVO o NO SIGNIFICATIVO.

Teniendo en cuenta los aspectos ambientales, se identificaron los posibles impactos que estos aspectos generan a nivel ambiental, los impactos ambientales se encuentran identificados en el **Anexo 5** Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales.

2.3.1.2 CONCLUSIONES DE LA IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

En la alcaldía local y sus sedes administrativas se han determinado impactos ambientales positivos significativos tales como la buena gestión de residuos sólidos (principalmente los aprovechables) y la implementación de prácticas sostenibles en las diferentes actividades desarrolladas por funcionarios y/o contratistas. En el caso de la identificación de impactos negativos encontramos que el parque automotor por medio del consumo de combustibles, la generación de emisiones atmosféricas por fuentes móviles y la generación de llantas usadas son las actividades que más impacto negativo genera al medio ambiente.

La mayoría de los impactos identificados tienen la calificación “no significativos” el aspecto ambiental que presenta un impacto no significativo positivo es la generación de residuos aprovechables en las labores de oficina y archivo, en cuanto a los aspectos que generan un impacto no significativo negativo encontramos la generación de residuos no aprovechables en las actividades de uso de los baños, uso de la cafetería, labores de oficina, mantenimiento y reparaciones y consumo de elementos de aseo. Por otro lado, impacto no significativo negativo es la generación de residuos de manejo especial como escombros en las construcciones que realiza la Alcaldía Local de La Candelaria.

Continuando con los impactos no significativos negativos se encuentran la generación de emisiones atmosféricas por fuentes móviles producidas por los vehículos de la alcaldía, la publicidad exterior visual debida a la presencia de un aviso institucional, la generación de vertimientos por el uso del agua en baños y cocinas, mantenimiento y reparaciones.

Finalmente, los impactos relacionados con los consumos de agua y energía se consideran no significativos y negativos, estos se deben al uso de baños, cafetería, labores de oficina, labores de vigilancia, mantenimiento y reparaciones, en el caso específico de la energía también se considera el uso de los equipos eléctricos.

Atendiendo a esta calificación y a la normatividad aplicable, se establecen los programas del PIGA con el fin de reducir estos impactos generados por las labores de la alcaldía local de la Candelaria.

Tabla No 4. Identificación de Aspectos Ambientales Alcaldía Local de La Candelaria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Código: PLE-PIN-PL010

PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Versión: 1

Plan institucional de gestión ambiental PIGA Alcaldía local de la Candelaria

Vigencia desde:
11 de diciembre de 2020

SEDE	LUGAR	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL IDENTIFICADO	IMPACTOS AMBIENTALES
Sede principal Alcaldía Local de La Candelaria	Oficinas	Generación e impresión de documentos, informes y comunicaciones en general.	Generación de residuos aprovechables (papel, cartón, plástico, metal, vidrio, orgánicos)	Agotamiento de recursos naturales, afectación fauna y flora, contaminación del recurso hídrico y suelo.
		Generación y publicación de mecanismos de comunicación como carteleros y afiches.		
		Acopio de residuos aprovechables reutilizables	Generación de residuos aprovechables (papel, cartón, plástico, metal, vidrio, orgánicos)	Aprovechamiento de residuos.
		Consumo de alimentos	Generación de residuos no aprovechables (empaques con trazas de comida, mugre de barrido, bandejas de icopor, cartón y papel contaminado, envases y objetos metálicos contaminados, plástico contaminado).	Afectación fauna y flora, contaminación del recurso hídrico y suelo, Agotamiento de recursos naturales, Deterioro paisajístico, Contaminación atmosférica. Disminución del Agua
		Uso de bombillas y luminarias	Consumo de energía eléctrica Generación de residuos peligrosos	Contaminación del recurso hídrico y suelo.
		Baja de equipos de oficina	Generación de residuos peligrosos (Equipos de cómputo obsoletos y periféricos, tóner, electrodomésticos dañados; Generación de RAEES.	afectación fauna y flora, contaminación del recurso hídrico y suelo.
		Uso de equipos de oficina	Consumo de energía, uso de papel, generación de RAEES	Agotamiento de los Recursos Naturales Contaminación del Agua Contaminación del Suelo.
		Uso de vehículos de la entidad	Generación de ruido, Emisión de gases, Consumo de combustibles fósiles	Contaminación auditiva Contaminación atmosférica Presión sobre los Recursos Naturales.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

	Implementación de sistemas ahorradores de agua	Optimización del recurso agua	Ahorro del recurso agua.
	Implementación de sistemas ahorradores de energía	Optimización del recurso energía	Ahorro del recurso energético.
	Uso de baños	Consumo de agua Generación de Aguas Residuales Domésticas Generación de residuos biosanitarios Consumo de energía	Agotamiento de los Recursos Naturales Contaminación del Agua Contaminación del Suelo
	Desarrollo de actividades de limpieza y desinfección general.	Generación de residuos ordinarios Consumo de agua Consumo de energía	Contaminación del suelo Contaminación del agua Agotamiento de los Recursos Naturales
	Mantenimiento, restauración y remodelación de áreas	Generación de escombros y residuos sólidos Generación de ruido Generación de material particulado (polvo) Consumo de agua Consumo de energía	Contaminación del suelo Contaminación auditiva Contaminación atmosférica Contaminación del agua Agotamiento de los Recursos Naturales
	Coordinación y compra/alquiler y mantenimiento de Hardware y Software	Generación de RAEES Generación residuos ordinarios	Contaminación del suelo
	Mantenimiento de redes y cableado	Generación de RAEES	Contaminación del suelo
	Fumigación	Generación de residuos peligrosos Emisión de sustancias químicas	Contaminación del suelo Contaminación atmosférica
		Generación de residuos aprovechables (papel, cartón, plástico, metal, vidrio, orgánicos)	Agotamiento de recursos naturales, afectación fauna y flora, contaminación del recurso hídrico y suelo.

	Cafetería	Actividades de Servicio de Cafetería	Generación de residuos no aprovechables (empaques con trazas de comida, mugre de barrido, bandejas de icopor, cartón y papel contaminado, envases y objetos metálicos contaminados, plástico contaminado)	Afectación fauna y flora, contaminación del recurso hídrico y suelo, Agotamiento de recursos naturales, Deterioro paisajístico, Contaminación atmosférica.
		Uso de electrodomésticos	Consumo de agua	Agotamiento de los Recursos Naturales Contaminación del Agua Contaminación del Suelo.
			Consumo de energía eléctrica	Agotamiento de los Recursos Naturales
		Desarrollo de actividades de limpieza y desinfección general.	Generación de residuos ordinarios Consumo de agua Consumo de energía	Contaminación del suelo Contaminación del agua Agotamiento de los Recursos Naturales
			Vertimientos domésticos con descargas en el alcantarillado	Contaminación del suelo Contaminación del agua
		Fumigación	Generación de residuos peligrosos Emisión de sustancias químicas	Contaminación del suelo Contaminación atmosférica
		Uso de Baños	Generación de residuos no aprovechables	Contaminación del suelo Contaminación del agua Agotamiento de los Recursos Naturales
			Consumo de agua	Agotamiento del recurso hídrico
			Consumo de energía eléctrica	Agotamiento recurso energético.
			Vertimientos domésticos con descargas en el alcantarillado	Contaminación del suelo Contaminación del agua

	Almacén	Actividad de Bodegaje	Generación de residuos aprovechables (papel, cartón, plástico, metal, vidrio, orgánicos)	Agotamiento de recursos naturales, afectación fauna y flora, contaminación del recurso hídrico y suelo.	
			Consumo de energía eléctrica	Agotamiento recurso energético.	
	Zonas Comunes	Mantenimiento en las canaletas de aguas lluvias.	Generación de residuos no aprovechables (empaques con trazas de comida, mugre de barrido, bandejas de icopor, cartón y papel.	Afectación fauna y flora, contaminación del recurso hídrico y suelo, Agotamiento de recursos naturales, Deterioro paisajístico, Contaminación atmosférica.	
			Generación de olores ofensivos, vectores, consumo de agua.	Contaminación atmosférica Contaminación del agua	
	Casas Comunitarias	Generación e impresión de documentos, informes y comunicaciones en general.	Generación de residuos no aprovechables (empaques con trazas de comida, mugre de barrido, bandejas de icopor, cartón y papel contaminado, envases y objetos metálicos contaminados, plástico contaminado)	Afectación fauna y flora, contaminación del recurso hídrico y suelo, Agotamiento de recursos naturales, Deterioro paisajístico, Contaminación atmosférica. Disminución del Agua	
			Uso de bombillas y luminarias	Consumo de energía eléctrica Generación de residuos peligrosos	Contaminación del recurso hídrico y suelo.
			Baja de equipos de oficina	Generación de residuos peligrosos (Equipos de cómputo obsoletos y periféricos, tóner, electrodomésticos dañados; Generación de RAEES	afectación fauna y flora, contaminación del recurso hídrico y suelo.
			Uso de equipos de oficina	Consumo de energía, uso de papel, generación de RAEES	Agotamiento de los Recursos Naturales Contaminación del Agua Contaminación del Suelo.
				Contaminación del suelo Contaminación del agua Agotamiento de los Recursos Naturales	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
Plan institucional de gestión ambiental PIGA
Alcaldía local de la Candelaria

Código: PLE-PIN-PL010

Versión: 1

Vigencia desde:
11 de diciembre de 2020

	Sede baños públicos Chorro de Quevedo	Actividades de funcionamiento de baños públicos.	Generación de residuos no aprovechables	
			Consumo de agua	Agotamiento del recurso hídrico
			Consumo de energía eléctrica	Agotamiento recurso energético.
			Vertimientos domésticos con descargas en el alcantarillado	Contaminación del suelo Contaminación del agua

2.3.2. CONDICIONES AMBIENTALES DEL ENTORNO.

La Alcaldía Local de La Candelaria y sus sedes se encuentran ubicadas en la UPZ 94 (Unidad de Planeamiento Zonal) que es predominantemente dotacional, la cual ocupa toda su área, cuenta con una extensión de 183,89 hectáreas. Esta UPZ limita, por el Norte, con la Avenida Jiménez de Quesada y con la Avenida Circunvalar; por el Oriente, con la Avenida Circunvalar y la Carrera 4ª Este; por el Sur, con la Calle 4 y calle 4 y por el Occidente, limita con la Avenida Fernando Mazuera (Carrera 10ª).

Uso del suelo: El área corresponde fundamentalmente a suelo urbano, que alcanza a abarcar la totalidad de su territorio; por lo cual la localidad no tiene áreas protegidas ni áreas por desarrollar. La alcaldía y sus sedes se encuentran en una porción del piedemonte de los cerros de Guadalupe y Monserrate, en el contacto entre éstos y el llano fluvio-lacustre de la Sabana de Bogotá.

Esta es la localidad de menor extensión en la ciudad de Bogotá, que sólo cuenta con una Unidad de Planeación Zonal – UPZ numerada como la 94, que a su vez se divide en los siguientes barrios: Las Aguas, La Concordia, Egipto, Belén, La Catedral, Centro Administrativo y Santa Bárbara. Y cuenta con una población de 22.438 personas aproximadamente según la alcaldía mayor de Bogotá.

Vegetación: La Localidad no cuenta con parques metropolitanos, urbanos o escenarios deportivos significativos. De acuerdo con el Plan de Arborización Urbana, adelantado por el Jardín Botánico de Bogotá se observa que en la Localidad de La Candelaria hay un déficit en el arbolado urbano y el existente necesita un mantenimiento fitosanitario. El inventario forestal realizado en la localidad por el Jardín Botánico establece que hay 3.224 árboles en un área de 206,3 Hectáreas de los cuales 1.518 árboles son de especies foráneas y 1.530 árboles de especies nativas y 176 árboles de especies indeterminadas.

Factores climáticos: La localidad de La Candelaria tiene una temperatura media de 14 grados centígrados y una humedad relativa media en los meses secos del 69%, la cual varía durante el día en forma inversa con la temperatura del aire. La precipitación media anual de la localidad oscila entre 1.050 mm anuales en el extremo occidental, hasta más de 1.150 mm en el borde oriental, en el sector de El Molino y la Quinta de Bolívar.

Recurso Hídrico: La Red Hidrográfica de la localidad de La Candelaria está conformada por numerosas quebradas que nacen en los cerros orientales de la ciudad en la localidad de Santa Fe, siendo las más significativas Quebrada Padre Jesús, Quebrada San Bruno, Quebrada Roosevelt. Sin embargo son los ríos San Francisco y San Agustín que la corren actualmente por canales subterráneos bajo las Avenidas Jiménez y 6ª, respectivamente. El río San Francisco era el límite norte de Bogotá en sus primeros años de fundación. Originalmente era conocido por los pueblos indígenas que habitaban la sabana de Bogotá, como río Vicachá que significa “El resplandor de la noche”.

Era el río más caudaloso de la región y durante sus primeros siglos, abasteció de agua a toda la ciudad. Nace en el páramo de Choachí y se extiende desde el Cerro de Monserrate, recibe el caudal de las quebradas San Bruno y Guadalupe y del río San Agustín en el lugar donde se encontraba ubicado el puente Uribe (Hoy es la carrera 13 con calle 6ª), el cual establecía el límite occidental de la ciudad y desemboca finalmente en el río Arzobispo. El Río San Francisco es alimentado en los cerros por las Quebradas La Grande y El Arrayan. Durante la década de 1930 el río fue canalizado y en su lugar se estableció la Avenida Jiménez.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

Entre 1999 y 2001 se construyó el Eje Ambiental recuperando el trazado original del río sobre una serie de pocetas, al modo de una gran fuente. Y como gran sendero peatonal de ladrillo acompañado por el canal del río San Francisco y arborizado con especies de flora nativa como la palma de cera y pimientos muelles. El río San Francisco es drenado de los cerros de Monserrate y Guadalupe y sus principales afluentes del Río San Francisco, son Las Quebradas El Salitre y Cadillal, Chorreón, Santa Isabel, Mochón del Diablo, Padre Jesús, Roosevelt y Santo Domingo.

De acuerdo con el POMCA del río Fucha, el río San Francisco es canalizado a través de una tubería a la altura de la Quinta de Bolívar; este colector entrega las aguas al canal San Francisco el cual inicia en el costado sur de la avenida El Dorado, diagonal a la Embajada de los Estados Unidos, recibiendo en su recorrido los drenajes de los canales de los comuneros, el Ejido, el canal Boyacá y otros sistemas de alcantarillado pluvial. En su recorrido el río es encauzado a través de un canal a la altura de la carrera 25 con calle 6, continuando su recorrido hasta entregar al Río Fucha aguas abajo de la avenida 68. El río San Agustín nace en los cerros de Guadalupe y La Peña, está canalizado en la Av. Sexta de la Localidad, pasa por el costado Norte del Ministerio de Agricultura, es tributario del río Fucha y por recorrer el centro de la ciudad tiene una red combinada de alcantarillado (aguas lluvias y aguas negras) de acuerdo a esta mezcla de aguas se puede considerar como contaminado.

2.3.2.1. IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES DE RIESGO ANTRÓPICO QUE ESTÉN PRÓXIMOS A LA ENTIDAD Y SUS SEDES.

En cuanto a riesgo biológico, existen factores que propician la proliferación de artrópodos, aves (palomas) y roedores en algunas zonas de la localidad, entre ellos tenemos: el avanzado estado de deterioro en que se encuentran algunas viviendas, la disposición inadecuada de residuos sólidos en el ámbito domiciliario y sector comercial principalmente restaurantes que sacan a deshoras y en espacio público sus residuos generados, la presencia de excrementos en andenes y parques provenientes en su gran mayoría de mascotas (perros).

Se considera que estos problemas se deben fundamentalmente a la falta de sensibilización, conciencia y medidas sancionatorias sobre el adecuado manejo de basuras y la tenencia responsable de animales de compañía, por otro lado, existen dificultades en la accesibilidad geográfica de los vehículos recolectores de la empresa de aseo por las vías estrechas de la localidad.

Se han identificado factores de riesgo químico en la localidad, que se derivan de la ubicación de un alto número de joyerías y tipografías, las cuales generan riesgos ambientales y de salud para las personas que laboran en la fundición y soldadura de las joyas, así como en el uso de tintas y otros productos químicos. Aunque a la fecha se ha realizado sensibilizaciones en buenas prácticas y manejo de residuos peligrosos se considera vital el continuo acompañamiento a estos gremios relevantes y de gran importancia en la economía de la localidad por parte de las entidades responsables como es el caso de secretaría de salud, alcaldía local y policía nacional.

2.3.2.2. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMBIENTALES.

Como ya se mencionó, el centro histórico de Bogotá se localiza en un piedemonte tropical de altura (2.600 msnm) cuya estructura geológica implica cierta inestabilidad excepto en las zonas más planas, en donde la consolidación de los suelos, a partir de los procesos normales de formación, ha permitido una consolidación y estabilización adecuada del material. En la Localidad se presentan las siguientes zonas de amenaza por remoción en masa:

Amenaza alta: zona donde existe una probabilidad mayor del 44% de que se presente un fenómeno de remoción en masa en un periodo de 10 años, que puede presentarse por causas naturales o por una intervención antrópica no intencional y con evidencia de procesos activos.

Amenaza media: zona donde existe una probabilidad entre el 12 y 44% de que se presente un fenómeno de remoción en masa en un periodo de 10 años, puede presentarse por causas naturales o por intervención no intencional causada por el hombre y sus actividades, sin evidencia de procesos activos.

Amenaza baja: zona donde existe probabilidad menor del 12% de que se presente un fenómeno de remoción en masa en un periodo de 10 años, puede presentarse por causas naturales o por intervención no intencional causada por el hombre y sus actividades.

Cabe señalar que durante los meses lluviosos se aumenta la probabilidad de ocurrencia de pequeños deslizamientos, principalmente en los taludes de la Avenida Circunvalar y presencia de “quebradas” torrenciales sobre las calles, dada la pendiente existente, lo que arrastra sedimentos y basuras que afectan la limitada capacidad del alcantarillado local.

De acuerdo con los datos registrados en la siguiente tabla, la mayor parte de áreas en zonas de remoción en masa se encuentra clasificada en amenaza media, involucrando 99 manzanas de la localidad.

Tabla No 5. Unidad de Planeación Zonal de La Localidad de La Candelaria

UPZ	Zona de amenaza alta (Manzanas)	Zona de amenaza media (Manzanas)	Zona de amenaza baja (Manzanas)
(94) Localidad de La Candelaria	21	99	44

Fuente: Plan Local de Prevención, Atención de Emergencias y gestión del riesgo.

La UPZ 94 es un sector donde se observa un uso del suelo de actividad central; es una zona con actividad empresarial, comercial, académica y vehicular, cultural entre que lo categoriza como centro histórico dinámico en las que frecuenta cerca de 900 mil personas diarias como población flotante; con base en ello analizamos los factores externos que influyen o afectan a la Alcaldía Local y sus sedes:

Disposición Inadecuada de Residuos Sólidos: Se han identificado puntos críticos, sanitarios y de acumulación en todos los barrios que comprenden la localidad, fuera del impacto negativo que se realiza por parte del habitante de calle frente a los lugares de acumulación de basura.

Propagación de vectores: Se han identificado predios privados en estado de abandono que se han convertido en nichos de proliferación de vectores como roedores, aves o artrópodos.

Protección animal: presencia de animales de compañía de ciudadanos habitantes de calle que no cuentan con cuadros de vacunación ni mucho menos bozal de protección para evitar ataques a los ciudadanos.

En la siguiente tabla se exponen los riesgos asociados a la localización en los cuales se puede ver afectada la alcaldía local de la candelaria.

Tabla No 6. Riesgos Asociados a la Alcaldía Local de La Candelaria

LOCALIZACIÓN	CARACTERIZACIÓN	RIESGOS ASOCIADOS	CALIFICACIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA Y CASAS COMUNITARIAS	Alcaldía Local de la Candelaria y sus casas comunitarias declaradas como bienes de interés y patrimonio cultural.	Sismo – daño estructural – posible colapso	Medio
	Sistemas de redes antiguas hidráulicas, y eléctricas.	Tecnológicos (derrames de sustancias químicas, fugas, explosiones, incendios).	Medio

Fuente: Plan Local de Prevención, Atención de Emergencias y gestión del riesgo.

Sismo - estructurales: El edificio de la alcaldía no se encuentra actualizado a la norma de resistencia sísmica ni ha sido sometido a intervenciones de refuerzo estructural debido a que es bien de interés patrimonial y por lo tanto, ante un sismo de mediana intensidad, podría comprometerse la estructura del edificio.

Riesgos tecnológicos (incendios, derrames, explosiones y fugas): El riesgo tecnológico es inherente a la ubicación de la alcaldía de la candelaria y para mitigarlo se tienen instalados múltiples extintores distribuidos en puntos estratégicos para atender oportunamente cualquier conato y se cuenta con la red de apoyo para atención en caso de presentarse.

2.3.2.3. identificación y análisis de los riesgos ambientales institucionales

A continuación, se presentan los riesgos ambientales institucionales

RIESGO	AFECTACION	CAUSAS	TIPO DE RIESGO	TIPO DE AFECTACION	PROCESO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ZONA DE RIESGO
Fugas y/o derrames de sustancias peligrosas (insumos de aseo o de mantenimiento de instalaciones), residuos peligrosos (aceites usados, bombillas fluorescentes, polvillo de tóner, entre otros) e hidrocarburos (parque automotor, plantas eléctricas o transporte en carrotanque).	Personas	1.Desconocimiento u omisión por parte del personal encargado de las directrices de manipulación y almacenamiento de residuos y sustancias peligrosas.	Ambiente	1. Contaminación del suelo 2. Contaminación hídrica.	Táctico	IMPROBABLE	MENOR	Tolerable

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

<p>Explosión relacionada con almacenamiento de sustancias peligrosas (insumos de aseo y/o de mantenimiento de instalaciones clasificados como inflamables), residuos peligrosos (aceites usados del parque automotor derramados en las instalaciones, bombillas fluorescentes, polvillo de tóner, entre otros) e/o hidrocarburos (provenientes de: parque automotor, plantas eléctricas o transporte de estos).</p>	<p>Personas</p>	<p>1. Desconocimiento u omisión por parte del personal encargado de las directrices de manipulación y almacenamiento de residuos y sustancias peligrosas.</p>	<p>Ambiente</p>	<p>1. Contaminación del suelo 2. Contaminación hídrica 3. Contaminación Atmosférica</p>	<p>Táctico</p>	<p>RARO</p>	<p>MAYOR</p>	<p>Tolerable</p>
---	-----------------	---	-----------------	---	----------------	--------------------	---------------------	-------------------------

<p>Gestión inadecuada de residuos sólidos: aprovechables, no aprovechables, especiales y peligrosos, generados en las actividades institucionales como en la prestación de servicios tercerizados (Proveedores priorizados en el desarrollo de actividades involucradas con la generación de impactos ambientales significativos)</p>	<p>Personas</p>	<p>Debilidad en la ejecución de seguimiento a la entrega, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados.</p>	<p>Ambiente</p>	<p>1. Contaminación atmosférica, del suelo y de recurso hídrico.</p>	<p>Táctico</p>	<p>RARO</p>	<p>MODERADO</p>	<p>Tolerable</p>
---	-----------------	---	-----------------	--	----------------	--------------------	------------------------	-------------------------

Vertimientos de aguas residuales de interés sanitario y ambiental al alcantarillado sin control por parte de la entidad.	Personas	Ausencia de implementación de buenas prácticas frente a la disposición de sustancias a la red de alcantarillado.	Ambiente	Contaminación Hídrica	Táctico	POSIBLE	MODERADO	Moderado
Operar parque automotor que no apruebe la revisión técnico mecánica y de gases.	Personas	Inexistencia de presupuesto para realizar la revisión correspondiente.	Ambiente	Contaminación atmosférica	Táctico	RARO	MENOR	Aceptable
Fuga de gas refrigerante	Personas	1. Falta de mantenimiento preventivo a los sistema refrigerantes y de aire acondicionado de las instalaciones.	Ambiente	Contaminación atmosférica	Táctico	RARO	MENOR	Aceptable
Operar y/o almacenar plantas eléctricas sin la ejecución de mantenimiento preventivo.	Personas	1. Falta de presupuesto para el desarrollo de actividades de mantenimiento.	Ambiente	1. Contaminación atmosférica	Táctico	RARO	MÍNIMO	Aceptable

Limitación en la asignación de presupuesto para ejecución de actividades del Sistema de Gestión Ambiental	Procesos	1. Incumplimiento de los requisitos legales ambientales y otros aplicables, así como de ejecución de actividades programadas.	Calidad	1. Bajo desempeño ambiental	Operativo	POSIBLE	MÍNIMO	Tolerable
Adquirir bienes y servicios priorizados en la guía de Contratación Sostenible sin criterios ambientales	Personas	1. Desconocimiento de los lineamientos establecidos en la Guía de Contratación Sostenible y matriz normativa ambiental.	Calidad	1. Incumplimiento de los lineamientos establecidos en el Programa Distrital de Compras Verdes	Táctico	PROBABLE	MÍNIMO	Tolerable
Gestión inadecuada de residuos de construcción y demolición, producto de la ejecución de proyectos para el desarrollo local.	Personas	Ausencia o debilidad en los canales de comunicación con el interventor y falta de control y seguimiento en la ejecución de los proyectos.	Ambiente	1. Contaminación de suelos. 2. Contaminación atmosférica.	Táctico	RARO	MODERADO	Tolerable

3.3. CONDICIONES AMBIENTALES INSTITUCIONALES


A continuación, se relaciona una descripción de las condiciones ambientales de las sedes concertadas con la Secretaría Distrital de Ambiente.

3.3.1. INFRAESTRUCTURA FISICA

Según los informes sobre el proyecto de mantenimiento de la alcaldía local y sus sedes administrativas, realizado por la firma **CONSORCIO CANDELARIA GM**; los inmuebles adscritos al Fondo de Desarrollo Local son bienes de interés cultural, es decir corresponde a los bienes inmuebles que se localizan en el Centro Histórico de Bogotá D.C., y que hacen parte del patrimonio construido reglamentado mediante el Decreto 190 de 2004, sobre los Bienes de Interés Cultural tales como sectores, inmuebles, elementos del espacio público, caminos históricos y bienes arqueológicos que poseen un interés histórico, artístico, arquitectónico o urbanístico. Incluye los Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional. Por lo tanto, surge la necesidad de realizar estudios previos para evaluar su valoración sísmica de la estructura y si es necesario implementar cambios en el plan de mantenimiento, a fin de garantizar que la estructura y los elementos no estructurales pertenecientes a ella se mantengan en el mejor estado posible sin afectar.

***Nota:** Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

Ilustración No 9. Formato de inventario fuentes lumínicas.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Gobierno				
FORMATO INVENTARIO FUENTES LUMÍNICAS				
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		ALCALDIA LOCAL - SEDE ADMINISTRATIVA		
FECHA:	8 OCTUBRE DE 2020			
PERSONA(S) RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN:		PROFESIONAL PIGA		
SEDE	UBICACIÓN	TIPO DE FUENTE LUMÍNICA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA	ALCALDIA LOCAL SEDE ADMINISTRATIVA	T12	0	
		T8	47	
		T5	0	
		LED	17	REDONDA TECHO
		COMPACTAS	59	
		OTRAS	10	8 BOMBILLO AHORRADOR+ 2 fluorescente
	CASA COMUNITARIA CONCORDIA	T12	0	
		T8	2	
		T5	0	
		LED	0	
		COMPACTAS	10	
		OTRAS	16	14 bombillos ahorradores+ 2 fluorescente
	CASA COMUNITARIA SANTA BARBARA	T12	0	
		T8	2	
		T5	0	
		LED	7	
		COMPACTAS	12	
		OTRAS	20	1 fluorescente y 19 bombillos ahorradores
	CASA COMUNITARIA BELEN	T12	0	
		T8	5	
		T5	0	
		LED	0	
		COMPACTAS	11	
		OTRAS	23	12 fluorescente 11 ahorradores
	CASA COMUNITARIA EGIPTO	T12	0	
		T8	0	
		T5	8	
		LED	4	
		COMPACTAS	10	
		OTRAS	13	2 * 2 fluorescentes con balastos 11 bombillo ahorrador
	BAÑOS CHORRO	T12	0	
		T8	0	
T5		0		
LED		0		
COMPACTAS		0		
OTRAS		4	bombillos ahorradores convencionales	
TOTAL FUENTES LUMÍNICAS			280	
FUENTES LUMÍNICAS AHORRADORAS			261	
PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN FUENTES LUMÍNICAS AHORRADORAS			93%	

3.3.2. SERVICIOS PÚBLICOS

En la Sede Principal y sus sedes administrativas cuentan la mayoría, con los servicios de agua potable y alcantarillado suministrada por la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

SEDE	Acueducto y Alcantarillado	Energía	Gas	Telefonía e Internet
Alcaldía Local	X	X	X	X
Santa Bárbara	X	X	X	X
Egipto	X	X	X	X
Belén	X	X	X	X
Concordia	X	X	X	X
Baños Públicos	X	X		

3.3.3. AIRE Y RUIDO

La Alcaldía local y sus diferentes sedes al estar ubicadas en toda la localidad, presentan condiciones de calidad de aire generales explicadas para toda la UPZ 94, se manifiesta que la utilización de las calles por parte del transporte público y privado genera contaminación por gases y material particulado, especialmente en las calles de alto tráfico como las avenidas Jiménez y sexta y las carreras cuarta, quinta, octava y décima. A este tráfico hay que asociarle alguna contaminación por ruido por parte de establecimientos comerciales. En la localidad las zonas verdes de uso público, es decir aquellas con vegetación permanente, están virtualmente ausentes. Sin embargo, cabe mencionar que, a raíz de la arquitectura presente, muchas construcciones antiguas conservan hermosos jardines interiores, relictos de los antiguos huertos y solares coloniales, que contribuyen a mitigar la afectación de calidad del aire.

3.3.4. CALIDAD DEL AGUA

El agua que se utiliza en la Alcaldía Local y sus sedes, es la que provee actualmente la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, quienes hacen el suministro de agua de excelente calidad, cumpliendo la reglamentación vigente. La Secretaría Distrital de Salud evalúa y otorga anualmente la Certificación Sanitaria del Agua para Consumo Humano. En el Acueducto se mantiene esta certificación que garantiza un óptimo servicio. El abastecimiento de este servicio a la localidad es transportado por redes matrices distribuidas por toda la ciudad, que permiten conservar las calidades físico-químicas del líquido y con un servicio continuo las 24 horas del día.

Tabla No. 7. Inventario Hidrosanitario Alcaldía Local de La Candelaria

 FORMATO INVENTARIO SISTEMAS HIDROSANITARIOS						
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		ALCALDIA LOCAL - SEDE ADMINISTRATIVA				
FECHA:		8-oct-20				
PERSONA(S) RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN:			PROFESIONAL PIGA			
SEDE	UBICACIÓN	ELEMENTO	UNIDADES AHORRADORAS	UNIDADES NO AHORRADORAS	OBSERVACIONES	
	ALCALDIA LOCAL SEDE ADMINSTRATIVA	LAVAMANOS	1	5	Sistema de activación tipo PUSH	
		SANITARIOS	6		dispositivo ahorrador de agua	
		ORINALES	3		orinal tipo push de bajo consumo	
		LAVAPLATOS	1		cuenta con dispositivo ahorrador de agua	
		OTROS	1	1	pocetas de lavado para uso del personal de aseco	
	CASA COMUNITARIA EGIPTO	LAVAMANOS			2	2 tipo push y 1 normal
		SANITARIOS	4			los sanitarios cuentan con unico boton de descarga
		ORINALES			0	valvula tipo push
		LAVAPLATOS		1		1 lavaplatos cocina y 1 lavaplatos tanque
	CASA COMUNITARIA CONCORDIA	OTROS			2	pocetas ubicadas en primer nivel
		LAVAMANOS			3	3 con perilla giratoria
		SANITARIOS	4			los sanitarios cuentan con unico boton de descarga
		ORINALES	1			no se encuentra en buen estado
		LAVAPLATOS	1			1 en la con dispositivo ahorrador de agua
	CASA COMUNITARIA BELEN	OTRAS			2	pocetas de lavado para uso del personal de aseco
		LAVAMANOS	1		4	uno por baño
		SANITARIOS	5			los sanitarios cuentan con unico boton de descarga
		ORINALES	0			ninguno
		LAVAPLATOS	1			cocina de la casa comunitari
	CASA COMUNITARIA SANTA BARBARA	OTROS			2	Ubicadas en cocina y corredor primer piso
LAVAMANOS		1		2	dos tipo push y otra giratoria	
SANITARIOS		6			los sanitarios cuentan con unico boton de descarga	
ORINALES		1			1 tipo push	
LAVAPLATOS		1			1 cocina en la casa comunitaria	
BAÑOS CHORRO DE QUEVEDO	OTROS			2	y poceta en cocina y otra en el patio exterior	
	LAVAMANOS			2	no cuentan con sistema ahorrador de agua	
	SANITARIOS	2	1		baños principalmente para damas	
	ORINALES			2	no cuentan con sistema ahorrador de agua	
	LAVAPLATOS	0			sede habilitado solo para baños de servicio al publico	
		OTROS	0	1	poceta de lavado para personal de aseco	
UNIDADES NO AHORRADORAS			32			
UNIDADES AHORRADORAS			40			
TOTAL UNIDADES			72			
PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN UNIDADES AHORRADORAS			55,50%			

3.3.5 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

La Gestión Ambiental de la Alcaldía Local de La Candelaria, es el componente principal en la estrategia de sostenibilidad que maneja la entidad, por lo tanto, se han establecido metas, programas y proyectos específicos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales, normativas y de desempeño ambiental a lo largo de nuestro proceso de prestación de servicios.

Nuestro objetivo es y seguirá siendo promover iniciativas de sensibilización dirigidas a funcionarios, contratistas y visitantes, con el fin de construir buenos hábitos en base a la cultura ambiental, tanto en nuestro lugar de trabajo como en nuestros hogares, lo anterior como parte de nuestro compromiso de prevenir y mitigar los impactos del calentamiento global, de conservar la biodiversidad y de seguir aplicando los mejores estándares operacionales en nuestra institución.

En virtud de lo anterior, se indica que uno de los programas bandera de la Alcaldía local es el manejo y uso eficiente del agua, energía, gas y reciclaje de residuos, como también, la reducción y buen manejo de los Residuos Sólidos Peligrosos –RESPEL, las metas alcanzadas hasta el momento se han logrado mediante la implementación de campañas y/o actividades de sensibilización que juegan un papel clave a la hora de promover la conciencia ambiental al interior de la organización.

Herramientas como mensajes de sensibilización (por Intranet, Outlook, redes sociales, Cartelera, charlas institucionales de inducción, reinducción, videos, talleres y demás jornadas didácticas), generar hábitos de buenas prácticas ambientales que no solo sirven para ejecutar en el trabajo sino también en sus hogares. Lo anterior, se ejecuta con un equipo interdisciplinario de las áreas misionales y de apoyo de la Alcaldía Local de La Candelaria, es de aclarar que el grado de compromiso de los colaboradores es fundamental para poder alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible al año 2030.

3.3.5.1. ESTADO ACTUAL DEL PIGA

En la vigencia 2018-2019 la Alcaldía Local de La Candelaria en cabeza de su oficina de Ambiente PIGA ha realizado una serie de articulaciones interinstitucionales con entidades adscritas al distrito para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Acción PIGA 2019.

Para la realización de las actividades se ha contado con la participación activa de funcionarios, contratistas y comunidad en general generando conciencia ambiental en lo mismo y promoviendo una cultura de sostenibilidad.

A continuación, se mencionarán algunas de las actividades realizadas en cumplimiento de las metas trazadas en el plan de acción:

- a. Junto al Jardín Botánico de Bogotá y en alianza con la Universidad Nacional de Colombia se realiza la siembra de cerca de 30 individuos arbóreos, en lugares estratégicos de la localidad

como son la Avenida presidencial y la Avenida comuneros, en donde técnicos, funcionarios, contratistas y comunidad se unieron a la jornada adecuando los espacios para la siembra.

- b. Las campañas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, fueron los programas del plan de acción que más recibieron atención en la vigencia 2019. Fue así como desde la oficina de prensa diseñaron e implementaron campañas mediante videos y piezas comunicativas que buscaban incentivar en funcionarios y/o contratistas e incluso visitantes sobre el ahorro y cuidado de estos importantes recursos en las distintas sedes de la alcaldía local.
- c. En la vigencia 2019 se continuo con el contrato de mantenimiento de las sedes de la alcaldía local en donde se logró junto con el área de planeación y la firma contratista, algunos arreglos y adecuaciones que permitieran cumplir con la meta de ahorro de agua y energía. Como respuesta de la solicitud se logró instalar en diciembre de 2019, cuatro recolectores de aguas lluvias en diferentes sedes, para ser utilizados en labores de limpieza y riego de jardines, esperando con ello una reducción en el promedio de consumo de agua. Dentro del mismo programa del recurso hídrico se logró cambiar los tanques de asbesto
- d. A lo largo de la sede principal de la Alcaldía Local de la Candelaria existen canecas verdes y amarillas, donde se identifican con carteles que productos deben ir en cada de una de ellas, igualmente se cuenta con puntos ecológicos y con bandejas de almacenamiento al lado de las impresoras para papel reciclaje.

Todos estos cambios son avances para la implementación del plan de gestión ambiental, ha disminuido el consumo de papel y se ha generado una mejor gestión con los residuos generados, la conciencia ambiental y la ética generan resultados positivos dentro de los avances para un mejor desempeño en la gestión ambiental en la alcaldía local de Candelaria.

Dentro de las oportunidades de mejora para el PIGA están, la el fomento del compromiso y cultura ambiental positiva los funcionarios y contratistas, la creación de jornadas de recolección de residuos aprovechables entre los contratistas, disminuir el consumo de papel y generar políticas más amigables con el ambiente, la eliminación del consumo de desechables, la construcción del ciclo parqueadero y un avance más efectivo en la contratación mediante la inclusión de cláusulas ambientales en los procesos de contratación

3.4 NORMATIVA AMBIENTAL ESPECÍFICA.

3.4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS AMBIENTALES.

El Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Alcaldía Local de la Candelaria, busca cumplir con la normatividad ambiental vigente en Colombia en los temas relacionados a la Gestión de Residuos Sólidos y a la protección del recurso hídrico, energético y atmosférico. Además, del cuidado de los recursos naturales que posee.

Retomando la identificación de aspectos e impactos ambientales del formato PIGA, y su relación con legislación ambiental, la Alcaldía Local de la Candelaria identifica la normatividad y legislación ambiental de orden Nacional y Distrital, que debe cumplir la entidad asignado por la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, la normatividad ambiental hace parte del Anexo No. 2 de este documento, así mismo, cuenta con el documento PLE-PIN-P002 procedimiento para la identificación, evaluación y actualización de los requisitos legales y otros requisitos

3.4.2 MARCO NORMATIVO DE PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA).

Ilustración No 6. marco normativo de plan institucional de gestión

DE ORDEN NIVEL	LEGISLACIÓN	TÍTULO
Nacional	Ley 99 del 22 de diciembre de 1999	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables; se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Nacional	Decreto No.321 del 17 de febrero de 1999	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia para atender eventos de derrame de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.
Nacional	Decreto No.1609 31 de julio de 2002	Donde se regula el manejo y transporte automotor de mercancías peligrosas por carretera.
Nacional	Decreto No.4741 de 30 de diciembre de 2005	Donde el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT regula la gestión integral de los RESPEL en el País y asigna obligaciones y responsabilidades a cada actor involucrado en su generación, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final; reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos y desechos peligrosos en el marco de la gestión integral.
Nacional	Resolución No. 0043 del 23 de marzo de 2007	Por la cual se establecen los estándares generales para el acopio de datos, procesamiento, transmisión y difusión de información para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos."
Nacional	Resolución No.1402 del 17 de julio de 2006	Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto No. 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.
Nacional	Resolución No.1362 del 02 de agosto de 2007	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005
Nacional	Ley No.1252 del 27 de Noviembre de 2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

DE ORDEN NIVEL	LEGISLACIÓN	TÍTULO
Nacional	Decreto No.1079 del 26 de mayo de 2015	Por el cual se establece las operaciones y condiciones relacionadas con la movilización, seguridad de envases, embalaje, preparación, envío, carga, segregación, trasbordo, trasego, almacenamiento en tránsito, descarga y recepción de residuos peligrosos hacia el destino final.
Distrital	Decreto No.456 el 23 de diciembre de 2008	Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones; establece en el marco de los objetivos de la gestión ambiental Distrital el uso eficiente de los materiales orientado a promover la racionalización del consumo de materiales en el funcionamiento y crecimiento físico de la ciudad-región, procurando la máxima eficiencia del sistema urbano-rural-regional y la promoción de alternativas de producción más limpia.
Distrital	Decreto No. 509 del 17 de noviembre de 2009	Por el cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental -PACA- y se dictan otras disposiciones, se presentan los lineamientos generales de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental -PIGA-.
Distrital	Decreto No.243 del 18 de junio del 2009	Por el cual se definieron las funciones de los gestores ambientales, entre ellas la coordinación de la elaboración del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental -PACA- y del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-.
Distrital	Decreto No.651 del 28 de diciembre del 2011	Por el cual se crean el Sistema Integrado de Gestión Distrital -SIGD- y la Comisión Intersectorial del -SIGD-, y se dictan otras disposiciones
Distrital	Decreto No.652 del 16 de abril del 2011	Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales, establece que la NTD-SIG 001:2011 determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema Integrado de Gestión en las entidades y organismos distritales y agentes obligados
Distrital	Resolución No. 0242 del 28 de abril de 2014	Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA

4. OBJETIVOS AMBIENTALES

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Implementar una adecuada gestión ambiental interna, promoviendo el uso eficiente y consiente de los recursos, generando un ambiente saludable para el desarrollo integral del hombre a nivel individual y colectivo, en el marco del plan de desarrollo Distrital y su eje de adaptación al cambio climático.

“Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar el cambio climático”, es el segundo propósito del Plan de Desarrollo.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Implementar y promover estrategias que permitan reducir el consumo del recurso hídrico en las sedes adscritas a la Alcaldía Local de Candelaria en el cuatrienio.
- Establecer medidas que permitan hacer un uso eficiente del recurso energético en las sedes adscritas de la Alcaldía Local de Candelaria.
- Implantar en la entidad el plan de acción interno para la gestión integral de los residuos sólidos generados, incluido el Plan de Residuos Peligrosos y/o especiales en las sedes de la Alcaldía Local de Candelaria.
- Ejecutar acciones que permitan mejorar las condiciones ambientales internas en las sedes de la Alcaldía Local de Candelaria, propendiendo por el bienestar de los funcionarios y contratistas.
- Incluir en los contratos definidos que suscriba la Entidad, cláusulas que propendan por el uso eficiente de los recursos y la conservación del ambiente.
- Incorporar y ejecutar acciones que permitan la apropiación de buenas prácticas ambientales en los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Local de Candelaria y comunidad visitante.

5. PROGRAMAS AMBIENTALES

De acuerdo con los objetivos anteriores, el diseño, implementación y seguimiento del plan de acción se centra en cinco programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA que se ejecutaran en todas las sedes adscritas de la Alcaldía Local de La Candelaria ante la Secretaría Distrital de Ambiente, y de esta forma dar cumplimiento a la política ambiental de la entidad de acuerdo al decreto 456 de 2008.

5.1. PROGRAMA USO EFICIENTE DEL AGUA

El programa de uso eficiente del agua se encuentra enmarcado en el cumplimiento de la normatividad vigente, así como del Sistema de Gestión Ambiental de la Secretaría de Gobierno, y busca fomentar la toma de conciencia que permita fortalecer una cultura que conlleve a un ahorro del recurso hídrico, mediante la implementación de distintas actividades que favorezcan cumplir con los objetivos del Plan de Acción del Cuatrienio.

OBJETIVO:

Implementar un sistema articulado de acciones que permitan promover una cultura de ahorro de agua en la alcaldía local de la Candelaria y sus correspondientes sedes, así como proporcionar las herramientas necesarias que permitan lograr el uso eficiente del recurso hídrico.

META:

Reducir el consumo de agua en la alcaldía local de la candelaria y sus sedes concertadas en un 1% anual durante la vigencia 2020-2024, teniendo en cuenta como año base el 2019.

INDICADOR:

$((\text{Consumo de agua año anterior} - \text{Consumo de agua año actual}) / \text{Consumo de agua año anterior}) * 100$

Nota: La medición de este indicador para el año 2021, se realizará en comparación con el año 2019, teniendo en cuenta que, según lo informado por la Oficina de Control Interno, el año 2020 no podrá ser tomado como año base, teniendo en cuenta que presenta datos atípicos por la situación del Covid-19.

ALCANCE:

Este programa se implementará en la alcaldía local de la Candelaria y en sus seis sedes concertadas, en cada una de ellas se realiza el seguimiento y control del consumo de este recurso.

RESPONSABLES:

Referente PIGA, área de mantenimiento, oficina de planeación, oficina de prensa y almacén.

POBLACION OBJETO:

Este programa va a dirigido a los contratistas, funcionarios y visitantes que laboran y/o visitan las diferentes sedes de la Alcaldía Local de La Candelaria, quienes harán parte de los distintos programas y planes de capacitación.

SOPORTE JURÍDICO Y NORMATIVO:

Tabla No. 8. Normatividad Programa Uso Eficiente del Agua

NORMA	NOMBRE	ARTICULO APLICABLE
Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua	Art. 15 programa de ahorro y uso eficiente de agua
Decreto 302 de 2000	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos	Art. 21, Art. 5, Art. 6 buen uso de instalaciones internas

Decreto 1575 de 2007	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano	Art 10. Responsabilidad de los usuarios-lavado de tanques y mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada
Resolución 3956 de 2009	Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital	Art. 10 vertimientos permitidos a corrientes principales
Decreto 3102 de 1997	Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la Instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.	Art. 2 OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS. Hacer buen uso del servicio de agua potable y reemplazar aquellos equipos y sistemas que causen fugas de aguas en las instalaciones internas.
Resolución 1188 de 2003	Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital	Art 5. OBLIGACIONES DEL GENERADOR. Cambio de aceite en acopiadores primarios, cumplir procedimientos y normas del manual.

5.2. PROGRAMA USO EFICIENTE DE LA ENERGIA

El programa de uso eficiente de energía se encuentra enmarcado en el cumplimiento de la normatividad vigente, así como del Sistema de Gestión Ambiental de la Secretaría de Gobierno, y busca implementar estrategias de buenas prácticas ambientales, generando conciencia en cada uno de los funcionarios y personal que labora en cada una de las sedes de la alcaldía.

OBJETIVO:

Generar compromiso y cultura con prácticas adecuadas ambientales que lleven a la disminución del consumo de energía a través de la implementación de estrategia y/o tecnologías de ahorro de energía.

META:

Reducir un 1% del consumo anual de energía en todas las sedes de la alcaldía durante la vigencia 2020-2024 teniendo en cuenta como año base el 2019.

INDICADOR:

$$\frac{((\text{Consumo de energía año anterior} - \text{Consumo de energía año actual}) / \text{Consumo de energía año anterior}) * 100}{100}$$

ALCANCE:

Este programa se implementará en las seis sedes adscritas a la alcaldía local, en cada una de ellas se realiza el seguimiento y control del consumo de energía.

RESPONSABLES:

Referente PIGA, área de mantenimiento, oficina de planeación, oficina de prensa y almacén.

POBLACION OBJETO:

Este programa va dirigido a los contratistas y funcionarios que laboran en las sedes de la Alcaldía Local de La Candelaria, quienes harán parte del cumplimiento de las metas trazadas en el programa mediante campañas, capacitaciones y actividades encaminadas a hacer buen uso y ahorro en el consumo de energía en las sedes administradas por la alcaldía local.

SOPORTE JURIDICO Y NORMATIVO.

En la siguiente tabla se presenta la normatividad relacionada con el programa de uso eficiente de la energía.

Tabla No. 9. Normatividad Programa Uso Eficiente de la Energía

NORMA	NOMBRE	ARTICULO APLICABLE
Decreto 2331 de 2007	Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica	Art 1 y 2. Sustitución de bombillas incandescentes por bombillas ahorradoras específicamente Lámparas Fluorescentes Compactas (LFC) de alta eficiencia

<p>Decreto 895 de 2008</p>	<p>Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica</p>	<p>Art 1 al 5. Sustitución en entidades públicas de fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, por fuentes lumínicas de la más alta eficacia y recolección y disposición final de las luminarias.</p>
<p>Resolución 40283 de 2019 Ministerio de Minas y Energía</p>	<p>Deroga la Resolución número 180606 de 2008 por la cual se especificaba los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas</p>	<p>Art 1 al 2. En la que se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas.</p>

5.3 PROGRAMA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS

OBJETIVO:

Gestionar integralmente los residuos generados (aprovechables, no aprovechables, peligrosos, especiales) optimizando y fortaleciendo la separación adecuada de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

META:

Gestionar el 100% de los Residuos aprovechables, no aprovechables, peligrosos y especiales generados por la entidad anualmente.

INDICADOR:

(Cantidad de residuos gestionados adecuadamente/cantidad total de residuos generados) * 100.

ALCANCE:

Este programa se implementará en las seis sedes adscritas a la alcaldía local, en cada una de ellas se realiza el seguimiento y control de los residuos generados en las actividades misionales que desarrolla la alcaldía local.

RESPONSABLES:

Referente PIGA, área de mantenimiento, oficina de planeación, oficina de prensa y almacén, empresa de aprovechamiento de residuos.

POBLACION OBJETO:

Este programa va dirigido a los contratistas y funcionarios que laboran en las sedes de la Alcaldía Local de La Candelaria, quienes harán parte del cumplimiento de las metas trazadas en el programa mediante campañas, capacitaciones y actividades encaminadas a la adecuada gestión de los residuos sólidos generados en las sedes administradas por la alcaldía local.

SOPORTE JURIDICO Y NORMATIVO.

Tabla No. 10. Normatividad relacionada con el programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos

NORMATIVIDAD	NOMBRE
Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Resolución 1512 de 2010	Por el cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1511 de 2010	Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 372 de 2009	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1457 de 2010	Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones.
Decreto 456 de 2008	Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos. Sólidos
Acuerdo 79 de 2003	Por el cual se expide el código de policía de Bogotá D.C.

Acuerdo 114 de 2009	Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos.
Decreto 400 de 2004	Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales.
Directiva 9 de 2006	Inclusión Social de la Población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, con el apoyo de las entidades distritales.

RESIDUOS ORDINARIOS

Separación en la Fuente: En las sedes de la Alcaldía Local de la candelaria y sus sedes administrativas, se cuenta con puntos ecológicos para la separación de los residuos que se generan. Para la segregación de los residuos, conformados por un contenedor verde para la separación de residuos ordinarios, un contenedor azul para la separación de plástico y vidrio y un contenedor gris para la separación de material reciclable como papel cartón.



Imagen 3. Rótulos identificación puntos ecológicos

MES DE ENTREGA	PAPEL (Kg)	CARTON (Kg)	PET (Kg)	VIDRIO (Kg)	CHATARRA (Kg)	OTROS (Kg)	TOTAL (Kg)
ENERO	0	0	0	0	0	0	0
FEBRERO	278,5	17	10	4	0	0	309,5
MARZO	16,5	37,5	9,5	0	0	0	63,5
ABRIL	117,5	38	19	0	0	0	174,5
MAYO	76,5	31,2	15,7	8,1	0	0	131,5
JUNIO	0	0	0	0	0	0	0
JULIO	15,5	4	12	1,5	0	0	33
AGOSTO	0	0	0	0	0	0	0
SEPTIEMBRE	45	36	36	0	9	0	126
OCTUBRE	0	0	0	0	0	0	0
NOVIEMBRE	53,5	34,5	21,5	1	7	0	117,5
DICIEMBRE	140	63	28,5	0	13	0	244,5

Sin embargo, a partir de la expedición de la Resolución 2184 de 2019 “Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones”, se establece a nivel nacional el cambio del código de colores para la clasificación de residuos a partir del año 2021, de la siguiente manera:

COLOR VERDE: para depositar residuos orgánicos aprovechables

COLOR BLANCO: para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.

COLOR NEGRO: para depositar los residuos no aprovechables.

Imagen 4. Código de Colores Resolución 2184 de 2019



- **Cuarto de Almacenamiento Temporal**

La Alcaldía Local de La Candelaria, cuenta con un cuarto de almacenamiento temporal de residuos, ubicado en el piso inferior de la sede administrativa, dicho cuarto cuenta con un área de 8 m2 en total y contiene dos contenedores plásticos, uno para residuos tipo PET y otro para el papel reciclado. Adicional a esto se tiene un espacio para disponer de los residuos peligrosos debidamente separados y rotulados.

La recolección del material aprovechable se hará una vez al mes como mínimo de acuerdo con el contrato de condiciones uniformes firmado por la alcaldía y la asociación de recicladores inscrita ante la UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos). Por otro lado, los residuos peligrosos son entregados a las empresas certificadas por la Secretaría de ambiente en las jornadas de reciclato distrital para realizar una disposición final adecuada.

Tabla No 11. Cantidad de material entregado a jornada de Ecoreciclato Distrital

TIPO RESIDUOS	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	TOTAL
BATERIAS	0 kilos	2 kilos	1.5 kilos	3.5 kilos
BOMBILLOS	12 kilos	10 kilos	9 kilos	31 kilos
RAEES	25 kilos	236kilos	110 kilos	371 kilos
TONER	12 kilos	33 kilos	10 kilo	52 kilos
LUMINARIAS	1 kilo	1.9 kilos	2.5 kilos	5.4 kilos
MEDICAMENTOS	No se registro	No se registro	No se registro	0 kilos

Nota: lo residuos generados se entregan principalmente a las jornadas de ecoreciclato local, más sin embargo los residuos como tóner se tiene acuerdos para recolección en el punto de generación del residuo.

- **Disposición de los Residuos Sólidos ordinarios.**

Dentro del centro histórico de la localidad de la candelaria existen en el día tres rutas recolectoras de material ordinario no aprovechable, horario de mañana, tarde y noche asignado al operador de aseo PromoAmbiental Distrito SAS.

- **Disposición de Residuos Solidos**

La Alcaldía Local de La Candelaria tiene identificados los residuos peligros que genera, por esto cuenta con un plan de gestión integral de residuos peligrosos. En donde se realiza un monitoreo, control y caracterización de los residuos peligroso generados en las actividades misionales de la alcaldía local.

Imagen No. Entrega de material peligroso a puntos autorizados de la Secretaria Distrital de Ambiente (Bodega Lito SAS)



5.4. PROGRAMA DE CONSUMO SOSTENIBLE.

El programa de consumo sostenible se encuentra enmarcado en el cumplimiento de la normatividad vigente, así como del Sistema de Gestión Ambiental de la Secretaria de Gobierno, y busca que los procesos contractuales adelantados por la Alcaldía Local de la Candelaria, cumplan con criterios ambientales que disminuyan el impacto ambiental de los mismos.

OBJETIVO

Nota: “Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

Mitigar los impactos que se puedan generar en la adquisición de productos y servicios del fondo de desarrollo local.

META

Incluir anualmente en la contratación realizada por la Alcaldía Local de la Candelaria, criterios ambientales en el 100% de los procesos contractuales identificados en la guía de contratación sostenible.

INDICADOR

(Número de procesos contractuales con criterios de sostenibilidad/ Número total de procesos contractuales identificados en la guía de contratación sostenible) * 100

ALCANCE

Este programa se implementará en las cinco sedes adscritas a la alcaldía local, en cada una de ellas se realiza el seguimiento y control de los residuos generados en las actividades misionales que desarrolla la alcaldía local.

RESPONSABLES

Referente PIGA, oficina de planeación, apoyos a la supervisión y almacén.

5.5. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES.

OBJETIVO:

Formular e implementar estrategias que fomenten el uso de medios de transporte sostenibles, la mitigación y adaptación al cambio climático y el mejoramiento de las condiciones ambientales internas en las instalaciones de la Alcaldía Local de la Candelaria.

META:

Realizar el 100% de las actividades programadas anualmente en cada una de las líneas del programa

INDICADOR:

(número de actividades realizadas/ número de actividades programadas) *100

ALCANCE:

Este programa se implementará en las cinco sedes adscritas a la alcaldía local, en cada una de ellas se realiza el seguimiento y control de los residuos generados en las actividades misionales que desarrolla la alcaldía local.

RESPONSABLES:

Referente PIGA, oficina de planeación, área de mantenimiento, oficina de prensa y almacén.

6. PLAN DE ACCIÓN

Con el fin de alcanzar los objetivos previstos en cada uno de los programas diseñados en este Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local de la Candelaria, para cada uno de los años de la vigencia del mismo, se formulará un plan de acción de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, con actividades que permitan el cumplimiento de las metas establecidas para cada programa.

Por lo anterior, ya se encuentra formulado el Plan de Acción del año 2021, y se adjunta como Anexo 8 a este documento.

6.1 COMPATIBILIDAD CON EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 456 del 2008, la Alcaldía Local de La Candelaria con su programa PIGA se compromete a proteger la diversidad y la integridad del ambiente, a conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Contando con el compromiso de cada uno de sus funcionarios y funcionarias y de la comunidad en general. En todo caso, la verificación del cumplimiento de la gestión ambiental se hará sobre las acciones definidas directamente en los diferentes planes.

Tabla 1. Correspondencia del PIGA con el PGA

PROGRAMA PIGA	OBJETIVO PIGA	OBJETIVO PGA
USO EFICIENTE DEL AGUA	Implementar un sistema articulado de acciones que permitan promover una cultura de ahorro de agua en la alcaldía local de la Candelaria y sus correspondientes sedes, así como proporcionar las herramientas necesarias que permitan lograr el uso eficiente del recurso hídrico.	Cuidar y proteger el recurso hídrico a nivel Distrital mediante la conservación de los sistemas reguladores.

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	Generar compromiso y cultura con prácticas adecuadas ambientales que lleven a la disminución del consumo de energía a través de la implementación de estrategia y/o tecnologías de ahorro de energía.	Promover la racionalización del consumo energético y la utilización de energía más limpia y fuentes más seguras.
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	Gestionar integralmente los residuos generados (aprovechables, no aprovechables, peligrosos, especiales) optimizando y fortaleciendo la separación adecuada de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.	Manejo adecuado de los residuos convencionales y peligrosos a nivel distrital para tener una ciudad con basuras cero.
CONSUMO SOSTENIBLE	Mitigar los impactos que se puedan generar en la adquisición de productos y servicios del fondo de desarrollo local.	Estos objetivos se orientan a la sostenibilidad de entradas, transformaciones y salidas del crecimiento y funcionamiento urbano, partiendo de parámetros de eficiencia en sus procesos.
IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES.	Formular e implementar estrategias que fomenten el uso de medios de transporte sostenibles, la mitigación y adaptación al cambio climático y el mejoramiento de las condiciones ambientales internas en las instalaciones de la Alcaldía Local de la Candelaria.	El objetivo está enfocado a gestionar y ejecutar proyectos y actividades orientadas bajo los preceptos y objetivos globales, para la reducción de los impactos y la adaptación al cambio climático y orientar el ordenamiento, construcción y funcionamiento del tejido urbano para proteger la región frente a los efectos del cambio climático previsible.

ESTRUCTURA DE MEDICIÓN

Metas

- Reducir el consumo de agua a en la alcaldía local de la candelaria y sus sedes concertadas en un 1% anual durante la vigencia 2020-2024
- Reducir un 1 % del consumo anual de energía en todas las sedes de la alcaldía durante la vigencia 2020-2024.

- Gestionar el 100% de los Residuos aprovechables, no aprovechables, peligrosos y especiales generados por la entidad anualmente.
- Incluir anualmente criterios ambientales en el 100% de los procesos contractuales identificados en la guía de contratación sostenible en la contratación realizada por la Alcaldía Local de la Candelaria.
- Implementar practicas sostenibles frente a la movilidad y el uso eficiente de los recursos con el fin de generar una cultura ambiental positiva y mejorar el ambiente laboral.

INDICADORES	VARIABLES	FÓRMULA
Disminución en el consumo de agua anual	Consumo de agua año anterior Consumo de agua año actual	$\left(\frac{\text{Consumo de agua año anterior} - \text{Consumo de agua año actual}}{\text{Consumo de agua año anterior}}\right) * 100$
Disminución en el consumo de energía anual	Consumo de energía año anterior Consumo de energía año actual	$\left(\frac{\text{Consumo de energía año anterior} - \text{Consumo de energía año actual}}{\text{Consumo de energía año anterior}}\right) * 100$
Residuos gestionados adecuadamente	Cantidad de residuos gestionados adecuadamente Cantidad total de residuos generados	$\left(\frac{\text{Cantidad de residuos gestionados adecuadamente}}{\text{Cantidad total de residuos generados}}\right) * 100.$
Criterios ambientales de sostenibilidad incluidos en los contratos identificados en la guía de contratación sostenible.	Número de procesos contractuales con criterios de sostenibilidad Número total de procesos contractuales identificados en la guía de contratación sostenible	$\left(\frac{\text{Número de procesos contractuales con criterios de sostenibilidad}}{\text{Número total de procesos contractuales identificados en la guía de contratación sostenible}}\right) * 100$
Actividades realizadas dentro del desarrollo del programa de prácticas sostenibles	Número de actividades desarrolladas Número de actividades programadas	$\left(\frac{\text{Número de actividades desarrolladas}}{\text{Número de actividades programadas}}\right) X 100.$

6.2 PERIODO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN

El periodo de implementación del presente plan será durante la vigencia del mismo, la cual comprende desde el año 2020 al año 2024.

6.3 METODOLOGÍA DE MEDICIÓN

La metodología de medición del cumplimiento de las metas y objetivos del presente Plan Institucional de Gestión Ambiental, se hará mediante seguimientos semestrales, a través del informe de seguimiento del Plan de acción anual del PIGA, los cuales se rendirán al comité ambiental de la Alcaldía Local de la Candelaria.

De igual manera se establecerá un cronograma de trabajo para la realización de las actividades establecidas en el Plan de acción, y se realizará monitoreo mensual al cumplimiento del mismo.

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Documentos internos

Código	Documento
PLE-PIN-P001	Procedimiento para la Identificación, Evaluación y Actualización de Aspectos e Impactos Ambientales
PLE-PIN-P002	Procedimiento de Identificación, Evaluación y Actualización de los Requisitos Legales Ambientales y Otros Requisitos
PLE-PIN-P003	Procedimiento de Control Operacional
GCO-GCI-IN001	Guía de Contratación Sostenible
Anexo 5	Matriz de aspectos e impactos ambientales
Anexo 6	Matriz Normativa
Anexo 7	Plan de acción 2021

4.2. Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Resolución 242	2014	Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA	Toda la norma
Decreto 815	2017	Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones	Capítulo III Artículo 11, 12, 13, 14.

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Resolución 502	2015	Por la cual se designan los Gestores Ambientales del Nivel Central y del Nivel Local de la Secretaría Distrital de Gobierno.	Toda la norma.
Resolución 19	2016	Por medio de la cual se crea el comité de Gestión Ambiental para la Alcaldía Local de la Candelaria	Toda la norma
Resolución 0408	2017	Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 502 del 24 de agosto de 2015 que designa los Gestores Ambientales de los niveles central y local de la Secretaría Distrital de Gobierno	Toda la norma.

4.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A			

BIBLIOGRAFÍA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. Decreto 456 del 2008. Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA).
2010. Plan de Gestión Ambiental 2008-2038. Imprenta Nacional. Colombia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ 2011. Secretaría Distrital de Planeación, 21 Monografías de las
Localidades Alcaldía Local de La Candelaria

CONCEJO DE BOGOTÁ. Acuerdo 645 de 2016. Plan de Desarrollo Distrital. 2016-2020. Alcaldía Local
de La Candelaria 2016. Plan de Desarrollo Local 2017-2020

CONADES- Alcaldía Local de La Candelaria, 2010. Informe Final Contrato 074
de 2010. Bogotá, Colombia.

UN-HABITAT, INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEA), ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, 2009. Agenda Ambiental de la localidad Alcaldía Local de La Candelaria. Bogotá D.C.

UN-HABITAT, INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEA), ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, 2008. Informes GEO Alcaldía Local de La Candelaria. Bogotá D.C